

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1116007-11-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 0144 /

PUNTA ARENAS, 08.MAY.2026.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD. Z.A.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 16, de fecha 22 de enero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de marzo de 2026 que pone término y nombra en cargo a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que señala.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016.
- h) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- i) La Resolución Exenta RA N° 101/1375/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, que estableció orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere contratar la adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.

- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los servicios y/o arrendamiento comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa no se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, debido a que, según indica el informe de justificación de fecha 16 de abril de 2026 ello obedece a que los recursos se otorgaron como parte del proyecto de inversión "Mejoramiento del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso" durante el presente año. No obstante, lo anterior, la contratación administrativa en referencia será incluida en la próxima modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones."
- c) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- d) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales elaboró las bases técnicas y pauta de evaluación, acompañadas en el formulario de requerimiento N° 09/9/4/013 de fecha 16 de abril de 2026, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para contratar la adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales requerido por esta DGAC.
- e) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Que, el monto estimado para esta contratación es inferior a quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° P-5767 de fecha 23 de abril de 2026.

RESUELVO:

1. **Llámase** a licitación pública, para contratar la adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A: Diagrama unilineal tablero general distribución fuerza.
 - Anexo B: Plano eléctrico N° 1.
 - Anexo C: Plano eléctrico N° 2.
 - Anexo D: Plano eléctrico N° 3.
 - Anexo E: Plano eléctrico N° 4.
 - Anexo F: Diagrama alturas, cubiertas y puertas galpón MRX.
 - Anexo G: Modulo operativo elevaciones.
 - Anexo H: Modulo servicios elevaciones.
 - Anexo I: Planta galpón MRX.

- 2.3 Pauta de evaluación.
- 2.4 Formato de identificación del proponente.
- 2.5 Formato declaración jurada pacto de integridad.
- 2.6 Formato declaración conocimiento instructivo DGAC IT SIG 01.
- 2.7 Formato declaración de programa de integridad.
- 2.8 Formato criterio sustentable para proveedores.
- 2.9 Formato para presentación de oferta económica licitación ID 1116007-11-LP26.
- 2.10 Registro de asistencia a visitas a terreno propuesta pública ID 1116007-11-LP26.
- 2.11 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC. (IT SIG 01)
- 2.12 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 1116007-11-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Visita a terreno (carácter obligatorio, excluyente)	Día 19 de mayo del 2026 a las 10:00 horas (AM) (horario correspondiente a la Region de Magallanes y Antártica Chilena) , el punto de encuentro será entrada principal del terminal de pasajeros del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales.
Recepción de consultas en el sistema	Diez (10) días corridos contados desde la publicación hasta las 23:59 horas.
Publicación de respuestas en el sistema	Cinco (5) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de licitación	Veintiún (21) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:01 horas.
Apertura de ofertas	Día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación a las 15:01 horas.
Etapas de evaluación de ofertas	Dentro de los quince (15) días corridos contados desde la apertura.
Elaboración de resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados desde la recepción del informe de evaluación de ofertas.
Elaboración y celebración de contrato	Dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación en el Portal Mercado Público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, Anexo A: Diagrama unilineal tablero general distribución fuerza, Anexo B: Plano eléctrico N° 1, Anexo C: Plano eléctrico N° 2, Anexo D: Plano eléctrico N° 3, Anexo E: Plano eléctrico N° 4, Anexo F: Diagrama alturas, cubiertas y puertas galpón MRX, Anexo G: Modulo operativo elevaciones, Anexo H: Modulo servicios elevaciones, Anexo I: Planta galpón MRX, pauta de evaluación, formato de identificación del proponente, formato declaración jurada pacto de integridad, formato declaración conocimiento instructivo DGAC IT SIG 01, formato declaración de programa de integridad, formato criterio sustentable para proveedores, formato para presentación de oferta económica licitación ID 1116007-11-LP26, registro de asistencia a visitas a terreno propuesta pública ID 1116007-11-LP26, instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC. (IT SIG 01) y texto de contrato tipo., en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se registrarán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente licitación deberán formularse las propuestas por el total de lo requerido.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar las partidas de acuerdo con razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$172.000.000.- (Ciento setenta y dos millones de pesos chilenos) IVA incluido.** Dicho monto se desglosa en **\$142.000.000.- (Ciento cuarenta y dos millones de pesos)** destinados a la adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales, y **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)** para las instalaciones eléctricas en la zona de carga AVSEC. La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios futuros.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.
- II.6 El proveedor no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes contenidos en el Capítulo X del del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado “**Actos preparatorios del contrato**”.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de **treinta (30) días corridos**, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13 El horario de los diferentes hitos de la licitación pública corresponderá al señalado por el sistema de información portal www.mercadopublico.cl. Salvo la hora establecida para la visita a terreno, la cual corresponde al huso horario que rige a la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*”.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno de **carácter obligatorio (excluyente)**, siendo lo gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el día **19 de mayo del 2026** a contar de las **10:00 hrs. (AM) (horario correspondiente a la Region de Magallanes y Antártica Chilena)**, cuyo punto de encuentro será la entrada principal del terminal de pasajeros del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un registro de asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el portal.

Lo anterior, con el objeto de que los proponentes presenten una oferta que se ajuste a las necesidades planteadas en estas bases y en la que se ofrezca un servicio óptimo, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes bases.

Los traslados serán de responsabilidad de los proponentes asistentes.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **23:59 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **cinco (5) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las 15:01 horas.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compra.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del servicio ofertado.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación.

- VII.1.2 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.3 **Declaración pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.5 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.4 **Declaración conocimiento instructivo DGAC IT SIG 01**, el proponente debe completar y firmar que toma conocimiento del Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (IT SIG 01), para ello debe acompañar en su oferta el formato adjunto, contenido en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación.

VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el Portal Mercado Público:

- VII.2.1 **Descripción detallada de la propuesta técnica**, para dar cumplimiento al requerimiento de servicio de adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales, conforme a lo solicitado en las bases técnicas y sus anexos.
- VII.2.2 **Programa de trabajo y carta Gantt**, el proponente deberán incluir en su oferta, anexo técnico con el detalle de los trabajos a realizar, y una carta Gantt, con los tiempos de ejecución. (aspecto invalidante y/o excluyente)
- VII.2.3 **Experiencia en el rubro**, el proponente podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificados, facturas (con claro detalle de lo realizado), contratos debidamente firmados, orden de compra emitida por el portal mercado público, sólo si se encuentra en estado “recepción conforme” y orden de compra manual (la cual debe ir acompañada con su respectiva conformidad, Factura). correspondientes a trabajos relacionados. Se entiende como trabajos relacionados cualquier trabajo prestado por servicios de provisión e instalación de contenedores o estructuras modulares.
- Nota: Sólo se considerará como un servicio, las órdenes de compra y/o facturas que pertenecen al mismo contrato.
- VII.2.4 **Plazo de entrega**, el proponente deberá establecer el plazo de entrega del servicio de adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales en días corridos, en formato denominado “Formato para presentación de oferta económica licitación ID 1116007-11-LP26”.
- VII.2.5 **Garantía de los trabajos**: el proponente deberá señalar la garantía de los trabajos correspondiente al servicio de adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales en meses, en formato denominado “Formato para presentación de oferta económica licitación ID 1116007-11-LP26”.

- VII.2.6 **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.7 de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.2.7 **Criterio sustentable**, el proponente deberá proporcionar la información solicitada conforme al anexo denominado “formato criterio sustentable para proveedores” adjunto al punto 2.8 de las bases de licitación, según corresponda.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.3.1 Formato para presentación de oferta económica, conforme a formato del 2.9 de las bases de licitación, denominado “Formato para presentación de oferta económica licitación ID 1116007-11-LP26”. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **noventa (90) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, obteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones de los servicios o en los plazos de ejecución de los mismos, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

VIII.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VIII.1.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 1116007-11-LP26 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, R.U.T. N° **61.104.000-8**, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del precio final neto ofertado por el adjudicatario**.

La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en la ejecución del servicio, **más noventa (90) días corridos y adicionalmente el plazo de garantía técnica de los trabajos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia_carlos_ibanezdelcampo@dgac.gob.cl**.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de **noventa (90) días corridos y el plazo de vigencia de la garantía técnica**. Todo ello en conformidad al artículo 121, inciso tercero, del reglamento de compras públicas.

VIII.1.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) del capítulo XIV. Del término anticipado.

- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.1.3. De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, previamente se verificará que no existan multas pendientes y esté al día el cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción de la DGAC. La devolución se efectuará en la Oficina de Finanzas, ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del aeropuerto presidente Carlos Ibáñez del Campo S/N. en el caso de que este documento haya sido entregado en forma física. De haber sido entregada por vía electrónica, sólo bastará que sea comunicado el término de vigencia, mediante correo electrónico.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:01 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, incluida la presentación corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de **dos (2) días hábiles administrativos** contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital en la Oficina Logística ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Punta Arenas, ciudad Punta Arenas en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre

las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas (Huso horario correspondiente a la Region de Magallanes y Antártica Chilena, Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- X.2 **Las ofertas serán ponderadas con cuarenta y nueve por ciento (49%) para los aspectos técnicos, con un cuarenta y cinco por ciento (45%) para los aspectos económicos, con un dos por ciento (2%) para el aspecto de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, con un tres por ciento (3%) para el criterio sustentable y con uno por ciento (1%) para el criterio de programa de integridad.**

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

- X.3 En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio o parámetro económico (precio). De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros:

1. Experiencia en el rubro.
2. Plazo de entrega.
3. Comportamiento contractual anterior.
4. Cumplimiento requisitos formales.
5. Cumplimiento programa de integridad.

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal, en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el portal mercado Público (fecha y hora de ingreso de la oferta. Información detallada en los datos de la oferta, en el comprobante de ingreso de oferta).

- X.4 Durante el periodo de evaluación, y de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de los **quince (15) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación, y dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **projas@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de **cuatro (4) días hábiles administrativos**.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada y notificada en el portal Mercado Público, dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

Tratándose de licitaciones superiores a 5.000 UTM, la suscripción del contrato no podrá, en ningún caso, efectuarse antes de transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras.

- XI.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan en adelante:

- XI.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

- XI.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y **acompañar la escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3 La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de **sesenta (60) días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de quince (15) días corridos.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 **Requisitos para contratar:**

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato mismo. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la

Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
 - Si el contratista no hubiese concluido con los requisitos que deben cumplir las empresas que prestan servicios en recintos aeronáuticos dentro de un lapso tiempo prudente.
 - Si el contratista no concurre a la entrega de terreno en la fecha prevista.
 - Si el contratista no inicia oportunamente el servicio o incurre en paralizaciones por más de diez (10) días corridos, sin causa justificada.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - Si el contratista incumple el plazo de ejecución de los trabajos convenido en el contrato, por un tiempo mayor a diez (10) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - En caso de conducta indebida grave por parte del personal del contratista. Se entenderá por conducta indebida aquellos actos de acoso sexual, laboral, robos, daños a la propiedad, agresión física a funcionarios DGAC, entre otras.
 - Si el contratista no cumple con las especificaciones contenidas en las bases técnicas, afectándose la calidad del servicio y comprometiendo, consecuentemente, la seguridad de este mismo.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y

oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato (orden de compra).

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento que la garantía entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de quince (15) días de corridos, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causales de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados a los correos electrónicos **vsoto@dgac.gob.cl** y **projas@dgac.gob.cl**.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y a los correos electrónicos **vsoto@dgac.gob.cl** y **projas@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

El plazo de ejecución del servicio comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o en el Acta de entrega de las instalaciones, según corresponda, la que se verificará dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, una vez que el contratista adjudicado hubiese concluido con los requisitos que deben cumplir las empresas que prestan servicios en recintos aeronáuticos.

No obstante, lo anterior, las partes reconocen y declaran que por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursarán una vez que la citada Resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la contratación de los servicios, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afectan al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta entidad licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXII. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

XXII.1 Del pago

La suma correspondiente a la adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales, se hará conforme a estados de pago, de acuerdo con el desarrollo de las actividades y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato y, previa visación del inspector fiscal. El contratista deberá presentar los estados de pago y las correspondientes facturas.

El primer estado de pago deberá tener como mínimo un diez por ciento (10%) de avance de los trabajos ejecutados.

En el caso de que el contratista adjudicado sea una unión temporal de proveedores, ésta debe establecer en la escritura pública de constitución, cuál de los participantes será el encargado de facturar y recibir los pagos en representación de la misma.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley de Presupuestos para el año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los servicios, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

En caso de producirse un pago indebido al contratista, su restitución se efectuará conforme al artículo 134 del Reglamento.

XXII.2 Facturación

El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto. La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura electrónica, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.

La(s) factura(s) deberá(n) ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, **en formato XML**, al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la prestación del servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases.
4. Si la factura no cuenta con el estado de pago visado por el inspector fiscal.
5. Si no es presentada junto al formulario F30-1 (si corresponde)
6. Si no ha sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
7. Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo del presente numeral.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

En el caso de que el contratista adjudicado sea una unión temporal de proveedores, ésta debe establecer en la escritura pública de constitución, cuál de los participantes será el encargado de facturar y recibir los pagos en representación de la misma.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

XXIII. DE LAS MULTAS

XXIII.1 De las multas

Cualquier incumplimiento contractual por parte del contratista, que constituya algún incumplimiento de los que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.

Cuando la inspección fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito al prestador indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del servicio, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

- a) Si el servicio o los servicios fueren calificados por el inspector fiscal como deficiente, o bien, se observase por este, el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera obligación señalada en las bases de licitación o en las obligaciones y/o prohibiciones del contratista. Se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de **dos (2) U.T.M.**

- b) Por cada día de atraso en el plazo de ejecución por parte del contratista, se aplicará una multa de **dos (2) U.T.M.** Con un tope de los 10 (diez) días corridos.
- c) Se podrá aplicar al contratista una multa equivalente a **una (1) U.T.M** (Unidad Tributaria Mensual) por cada día en que el contratista se encuentre en situación de incumplimiento respecto de una orden del inspector fiscal. Esto aplica para la ejecución del proyecto, incluyendo la etapa de recepción provisoria de la obra, si corresponde.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

La Unidad Tributaria Mensual (UTM) será la aplicable al mes que ocurrió el incumplimiento contractual”

La multa antes referida, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIII.1.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones a los correos electrónicos **vsoto@dgac.gob.cl** y **projas@dgac.gob.cl**. y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
- **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XXIII.1.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- XXIII.1.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIV. DE LAS OBLIGACIONES Y/O PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato que se derive, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- c) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios dentro de las atribuciones entregas al Inspector Fiscal.
- d) Cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en el las bases de licitación y en el contrato que se suscriba.
- e) Exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la legislación laboral y la DGAC.
- f) Contar con el personal necesario para prestar el servicio de adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales requerido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigente.

- g) Efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos internos y/o programa de trabajo.
- h) El contratista deberá entregar a la DGAC, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado. De igual forma cada vez que hubiese alguna modificación en el personal que preste servicio deberá informarlo a la Oficina Gestión de Contratos, incluyendo el personal si existe subcontratación.
- i) Será responsabilidad del contratista que todo el personal que preste los servicios contratados, al momento de prestar los servicios, cuente con una tarjeta identificación provisoria (TICA), la cual lo acredita y autoriza a circular por las dependencias aeronáuticas.
- j) A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- k) El contratista deberá habilitar un libro de novedades desde la entrega del terreno, etapa que quedará estampada como inicio de su texto y rubricada con las firmas respectivas del contratista y el inspector fiscal. En este libro se deberá establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo de la obra. También se estamparán las ordenes de servicio que obliguen al contratista a dar cumplimiento a algunos requerimientos retrasados.
- l) El contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada. La obra deberá ser entregada libre de escombros, perfectamente aseada y limpia.
- m) El contratista deberá comunicar por escrito la terminación de los trabajos al inspector fiscal.
- n) Será responsabilidad de la empresa contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal, incluyendo al personal subcontratado.
- o) En caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
- p) Dar cumplimiento al instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.
- q) Prestar el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las bases administrativas y técnicas, programa de trabajo, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la oferta.
- r) A proveer la totalidad de los insumos, máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc. necesarios para cumplir con la prestación del servicio.
- s) Dar cumplimiento a los protocolos AVSEC para acceso a contratistas y proveedores, vehículos y personas.

Queda prohibido al personal del contratista, y a sus dependientes lo siguiente:

- a) Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme autorizado.
- b) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados por la inspección fiscal.
- c) Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización de la DGAC.

- d) Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomar fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa de la DGAC.
- e) Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias del aeropuerto, sin autorización expresa de la DGAC.
- f) Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena establecida en el contrato respectivo y que distraiga la atención, tales como uso de televisión, equipos multimedia, entre otros.
- g) Ingresar y/o consumir al interior de las dependencias de la unidad, cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- h) Preparar y calentar alimentos en el puesto o lugar de trabajo, lo que no podrá habilitarse sin la debida autorización del inspector fiscal.
- i) Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
- j) Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa instrucción del inspector fiscal del servicio.
- k) Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- l) Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones de la DGAC.

XXV. DE LAS LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en DS. N° 661 de 2024, y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes

mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XIV de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “*Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales*” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

El incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XXVI. PLAZO DE EJECUCION

La adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales deberá ser ejecutado dentro del plazo señalado en su oferta por el contratista adjudicado, los cuales serán contabilizados desde la fecha de entrega de terreno, la que se verificará dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, una vez que el contratista adjudicado hubiese concluido con los requisitos que deben cumplir las empresas que prestan servicios en recintos aeronáuticos.

XXVII. DE LA INSPECCIÓN FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por inspector(es) fiscal(es) a el(los) profesional(es) funcionario(s), nombrado por la autoridad competente, a quien(es) se le haya(n) encargado velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación.

Cualquier orden o comunicación que el(los) inspector(es) fiscal(es) dirija(n) al contratista, se efectuara a través del libro de novedades provisto por este último, deberá ser recibida por el profesional a cargo y, en su ausencia, por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar, el inspector fiscal deberá dejar constancia de tal hecho.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes (inspector(es) fiscal(es) y contratista) se considerará como antecedentes anexos al libro de novedades.

El libro comenzará indicando la fecha de inicio del servicio y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución del servicio, en especial el

cumplimiento por parte del contratista de las bases técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las bases administrativas. En este libro sólo podrá hacer observaciones el Inspector Fiscal sobre materias inherentes a la ejecución del servicio, debiendo dejar constancia de las notas o informes que le requiera el contratista.

El contratista deberá someterse a las órdenes del (los) inspector(es) fiscal(es), las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el libro de novedades.

Todo reclamo o solicitud del contratista que se relacione con el servicio deberá presentarse por escrito al (a los) inspector(es) fiscal(es). Si fuere necesario, éste(os) lo enviará(n) al Encargado Subrogante de la Zona Aeroportuaria Austral para que se pronuncie acerca de él.

XXVIII. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá notificar a la inspección fiscal mediante correo electrónico del término de los trabajos, dejando también registro en el libro de novedades de este hito. A través de estos medios, se fijará un día para efectuar la recepción final de los trabajos en donde el inspector fiscal corroborará la correcta ejecución de los trabajos. De no existir observaciones el inspector fiscal procederá a emitir el informe de recepción de obras y el respectivo certificado de conformidad.

El inspector fiscal no recepcionará los trabajos si se observan no conformidades que no cumpla con las bases técnicas. Dichas no conformidades serán anotadas en el libro de novedades y de acuerdo a esto, el inspector fiscal coordinará con el contratista un plazo prudente, el cual no deberá exceder los diez (10) días corridos para subsanar todas las observaciones. El incumplimiento de este plazo será causal de multa, conforme a lo indicado en las bases administrativas.

Luego de subsanar las no conformidades, el inspector fiscal y el contratista fijarán un día a través de correo electrónico, para realizar la recepción final de los trabajos, en la cual el inspector fiscal corroborará que se hayan subsanado las observaciones realizadas. De no haberse subsanado, no se realizará la recepción final.

2.2 BASES TÉCNICAS, PROPUESTA PÚBLICA ID 1116007-11-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

BASES TÉCNICAS

TRABAJOS DE HABILITACIÓN DE UNA ZONA DE CARGA DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

I.- OBJETIVO

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer las pautas generales para la ejecución de los trabajos de habilitación de una zona de carga del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales.

Ante la necesidad de poder habilitar una zona para carga, se ve la necesidad de habilitar diversos espacios adecuados para ese fin.

El presupuesto deberá comprender todos los costos concernientes a diseño, materiales, fletes, maquinarias, equipos y mano de obra.

Se hace presente que los trabajos se desarrollarán en un recinto Aeroportuario, por lo que el Contratista deberá tomar todas las precauciones para que las instalaciones existentes, no sufran daño.

El Contratista responderá por los daños, que por su causa se produzcan en la infraestructura existente.

En caso que ocurriera algún daño o perjuicio, el Contratista correrá con todos los gastos que la reparación de los daños y perjuicios implique, sin costo alguno para el mandante.

Asimismo, los daños o perjuicios que puedan causarse a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, con excepción de aquellos que resultaren de órdenes expresas de la Inspección Fiscal serán de responsabilidad del Contratista.

El lugar donde se desarrollarán los trabajos deberá mantenerse permanentemente limpio y ordenado, los escombros se llevarán a botadero autorizado, antes de la solicitud de recepción de los trabajos.

II.- NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Reglamentación, Ordenanzas, y Normas vigentes, que se señalan:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Normas Chilenas y Reglamentos de las Direcciones o Servicios que tengan atinencia con los diversos trabajos a ejecutar.
- Especificaciones Técnicas Generales de la DGAC.
- Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos para Entidades Empleadoras que Ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC.

Y en especial a lo prescrito en;

- Norma Chilena 350, Of. 60, Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción.
- Toda la instalación deberá ejecutarse conforme al Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica (Pliegos Técnicos - RIC).
- Normativa Sanitaria Vigente, y Anexos Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA) D.S. MOP N° 50 de 2003.
- Norma Chilena 436, Of.2000, Prescripción sobre Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo - Disposiciones Generales.
- Norma Chilena 1331, Of. 1998 Protección Personal Contra El Ruido.
- Norma Chilena 348 Of. 1999, Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad.
- Norma chilena 1466, Prevención de Riesgos en Cortes y Soldaduras.
- Norma Chilena 461 Of. 77 Protección Personal, Casco de Seguridad Industrial; y
- Las recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones las Normas I.N.N. pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.

Se tomará como normativa básica que todas las obras solicitadas serán ejecutadas en el contexto de los mejores procedimientos constructivos posibles, teniendo presente siempre el arte del buen construir.

Además, deberán dar cumplimiento a las recomendaciones y normas, establecidas por la autoridad sanitaria con motivo del virus COVID-19, y a las que pueda establecer la DGAC, a través de la inspección fiscal.

III.- GENERALIDADES.

a) De los desechos

La basura y escombros producto de los trabajos, deberá ser retirada por la Empresa Contratista en bolsas adecuadas al momento de entregar los trabajos.

El sector donde se estén ejecutando los trabajos deberá estar permanentemente aseado.

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de los trabajos y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de los terrenos y se transportarán a botadero autorizado. Solo podrán ser reutilizados o esparcidos en el terreno del predio si la Inspección Fiscal lo autoriza de forma escrita.

La zona de trabajos deberá asearse y mantenerse limpia con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de los trabajos. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que el aseo sea permanentemente durante la obra.

Los desperdicios que no sean propios de los trabajos (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán retirarse periódicamente del terreno. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo. Los escombros producto de los trabajos deberán ser retirados periódicamente y llevados a botadero autorizado a costo del contratista.

Durante la ejecución de los trabajos el personal del contratista, de sus subcontratistas o de sus proveedores, les quedará terminantemente prohibido, dentro del terreno, lo siguiente:

- El botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
- Botar restos de yeso, pintura o cualquier otro material sólido o líquido en el sistema de alcantarillado de aguas servidas, aguas lluvias o aguas de riego.
- Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello.
- Ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga. o fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de las dependencias del Aeródromo o con almacenamiento de elementos combustibles o de la construcción misma.
- Utilizar los artefactos sanitarios del Aeródromo para limpiar o lavar herramientas y brochas.

b) Del libro de novedades

Será obligación de la Inspección Fiscal, exigir al Contratista la apertura de un libro de novedades, este se abrirá, cuando se haga entrega del terreno, y deberá quedar estampada la entrega de terreno como inicio de su texto, y rubricada con las firmas respectivas del Contratista y del Inspector Fiscal.

El libro de novedades, será el nexo de comunicación entre el Contratista y la Inspección Fiscal.

c) De la entrega de terreno

La Inspección Fiscal de los trabajos, hará entrega del terreno al Contratista, o a un representante de él, debidamente acreditado, del sitio en que se ejecutarán los trabajos, y de la autorización para ocuparlo.

d) De la mano de obra

Estos trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada y calificada, en este tipo de trabajos. La Inspección Fiscal, estará facultada para solicitar por escrito al Contratista, el cambio de los operarios que no sean competentes.

e) Del Jefe Supervisor de los trabajos

El Contratista deberá considerar durante el desarrollo de los trabajos, en forma permanente, a un Profesional de la construcción, con probada experiencia, y con dedicación exclusiva, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, e instrucciones estampadas por la Inspección Fiscal, en el Libro de Novedades.

f) De la Prevención de riesgos

Durante el desarrollo de los trabajos, la empresa contratista deberá tener un desempeño acorde con lo normado en Prevención de Riesgos, y deberá poner especial énfasis en un alto estándar de operación y prácticas seguras del trabajo.

El contratista deberá delimitar la zona de trabajo, haciendo uso de todos los elementos de protección personal obligatorios.

En el caso que el personal de la Empresa deba realizar trabajos a una altura mayor a 1,5 metros, la entidad empleadora tiene la obligación de proporcionar a cada trabajador elementos de protección personal certificados y como mínimo: arnés de seguridad tipo paracaídas, casco con barbiquejo. Además, debe tener su examen de salud al día para trabajar en altura, emitido por su Mutualidad:

- 1) Certificado de salud de trabajo Altura Física.
- 2) Certificado de Capacitación en Altura Física.

El contratista deberá realizar un checklist diario por trabajador, de revisión de arnés y cuerdas de vida.

La empresa deberá entregar, previo al comienzo de los trabajos, los siguientes documentos:

- Procedimiento en Caso de Accidente de Trabajo, el cual debe incluir los siguientes datos: Rut de la Empresa, Mutualidad a la que se encuentra adherida y números de contacto en caso de Emergencia.
- Procedimiento de prevención al contagio de COVID-19
- Registro de Entrega de Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal.
- Registro de Entrega de Elementos para la prevención al contagio de COVID-19 - Registro de Obligación de Informar los Riesgos de Exposición en el Trabajo.
- Registro de Capacitación Uso de Extintores.
- Certificado de Adhesión a alguna Mutualidad.

Los trabajadores deberán contar con los correspondientes seguros ante accidentes del trabajo.

El contratista deberá presentar el primer día de trabajo con su experto en prevención de riesgos para coordinar medidas de seguridad con los Inspectores Fiscales y el Asesor de Prevención de Riesgos de la DGAC.

Todo lo solicitado sobre Prevención de riesgos, deberá ser acreditado y entregado al Asesor de Prevención de Riesgos de la DGAC, antes de comenzar la obra y/o cuando este profesional lo requiera.

g) De los materiales

Será responsabilidad del Contratista el suministro de los materiales para el desarrollo de los trabajos, los que deberán ajustarse íntegramente a lo solicitado.

Para materializar los trabajos, la empresa adjudicada se obliga a utilizar materiales de primera calidad y los procedimientos de ejecución serán los que indique el fabricante. La Inspección Fiscal se faculta de solicitar certificados de calidad de algunos materiales.

El Contratista adjudicado deberá retirar todo material y /o elemento que, a juicio de la Inspección Fiscal, presente deterioro, o discrepancia con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

h) Inspección Fiscal

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo a lo estipulado en estas Especificaciones Técnicas, y serán supervisados por la Inspección Fiscal, esta podrá rechazar toda partida que no sea ejecutada de acuerdo con los procedimientos, exigencias, normas e instrucciones señaladas.

El Contratista deberá dar todas las facilidades para que la Inspección Fiscal, pueda obtener toda información con respecto al material utilizado, también sobre el avance y las condiciones en que se desarrollan los trabajos.

i) Visita a terreno

Es obligatoria y excluyente, para que las ofertas presentadas se ajusten a la realidad se adjuntan planos y croquis.

El oferente que asista a la visita a terreno, deberá constituirse en el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso, de la ciudad de Puerto Natales, donde se entregarán las pautas de los trabajos a ejecutar, el oferente en esta visita a terreno podrá realizar sus propias mediciones objeto de estos trabajos, y que cotizará en su oferta.

j) De la adjudicación

La Dirección General de Aeronáutica Civil, se reserva el derecho de adjudicar las partidas de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

k) Del presupuesto

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en formato de presupuesto adjunto, al no presentarlo, no será considerado en la evaluación.

l) De la garantía

Los oferentes deberán garantizar sus trabajos, en cuanto a defectos en la construcción, ya sea con goteras, filtraciones, instalaciones eléctricas, etc.

IV.- BASES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas que a continuación se detallan, entregan las pautas de los trabajos que se citan en el título.

A.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos contemplan la ejecución de trabajos de Habilitación de una zona de carga del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso Puerto Natales e instalaciones eléctricas.

UBICACIÓN DE RESGUARDO DE ZONA DE CARGA



DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CONTEMPLAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS

1. Instalación de faenas.
2. Dependencias.
3. Conexión a red de agua potable y alcantarillado.
4. Instalación eléctrica.
5. Instalación de corrientes débiles.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- Instalación de faenas

Para la ejecución de esta partida, el oferente debe considerar lo siguiente.

- La empresa adjudicada debe proveer un contenedor u oficina modular, para la instalación de faena, el que será utilizado para que el personal se cambie de ropa, almuerce, guarde herramientas y materiales para la realización de los trabajos mencionados anteriormente. La DGAC le proporcionara el espacio para emplazarlo en la cercanía a la faena, teniendo conexión eléctrica, pero no al alcantarillado del aeródromo.
- Se deberá considerar también baños químicos que sean necesarios para la cantidad de trabajadores que la empresa tenga en terreno.
- Los baños químicos deberán tener un lavadero con los elementos de prevención al contagio de COVID-19. (Alcohol gel, jabón y agua)
- Los oferentes deberán considerar un tablero eléctrico de faena, con sus respectivas protecciones para ser conectado a la subestación eléctrica del Aeródromo, siempre bajo la supervisión del personal DGAC.

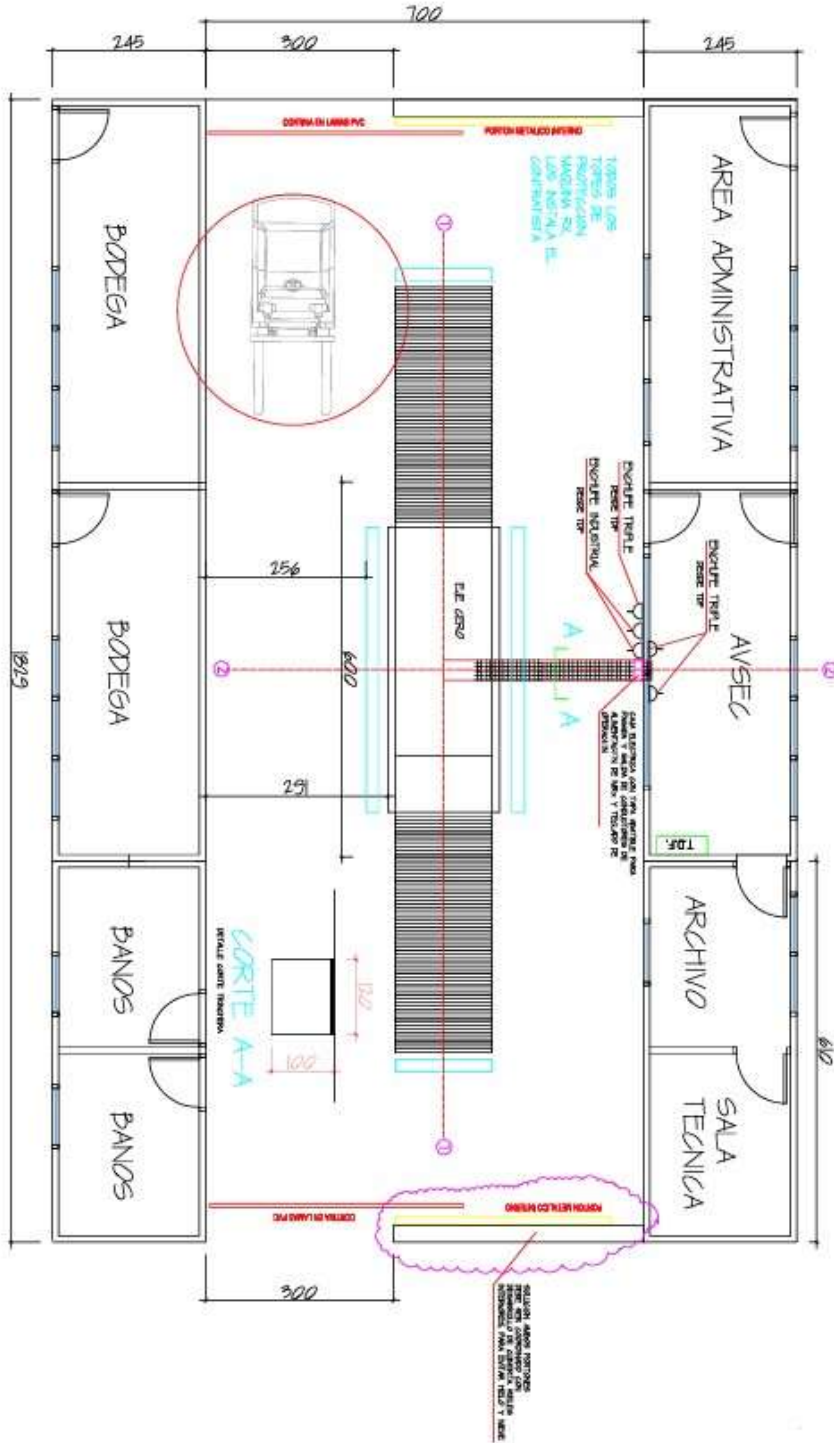
2.- Dependencias:

Contenedores de acuerdo a la siguiente descripción:

- a) 02 Contenedores marítimos de 40 pies. (Planta galpón MRX)
- b) 02 Contenedores marítimos de 20 pies. (Planta galpón MRX)
- c) 01 Contenedor marítimo de 40 pies (Bodega auxiliar)
- d) 05 Contenedores de 20 pies. (ubicación a definir)
- e) 01 Caseta de vigilancia. (ubicación a definir)

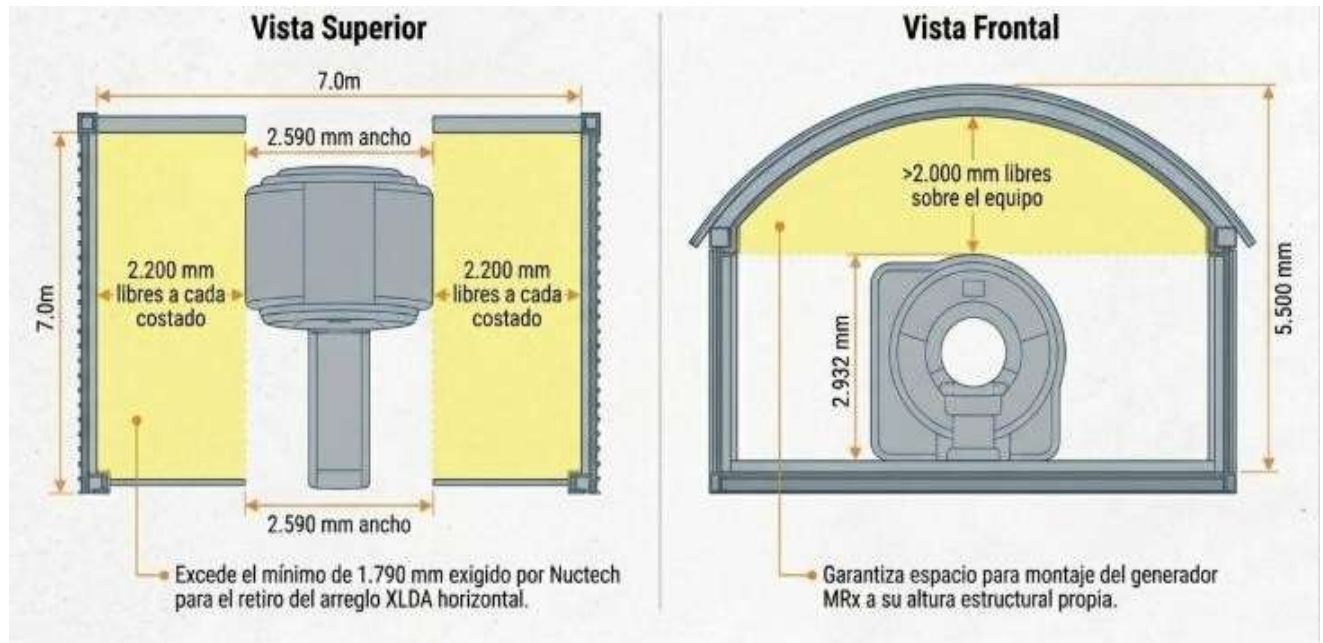
A
Bodegas y baños

B
Area AVSEC

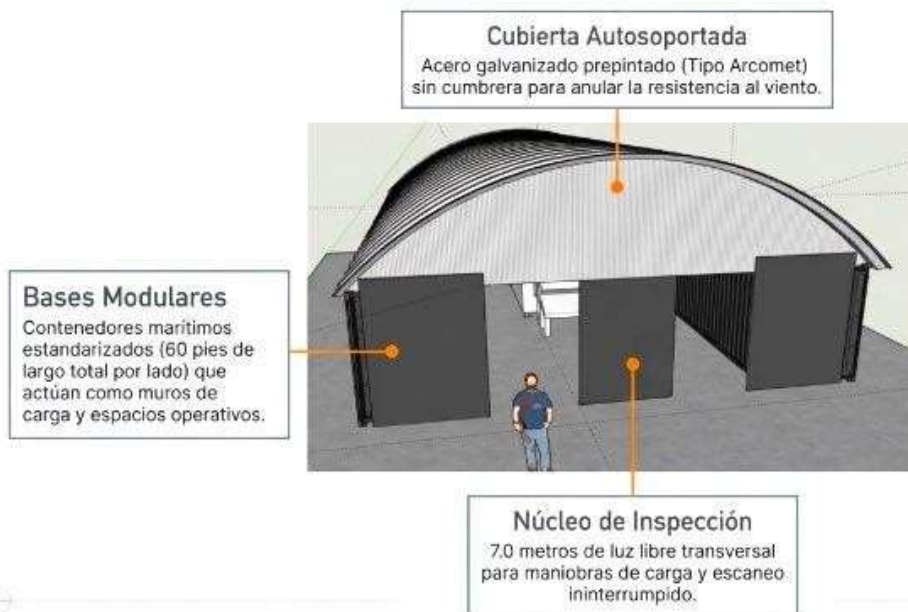


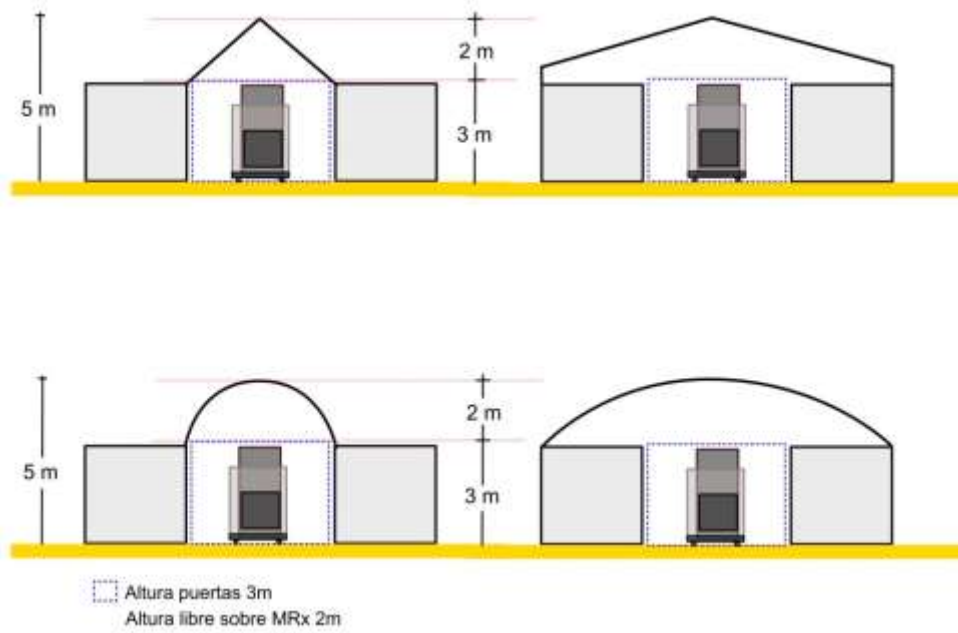
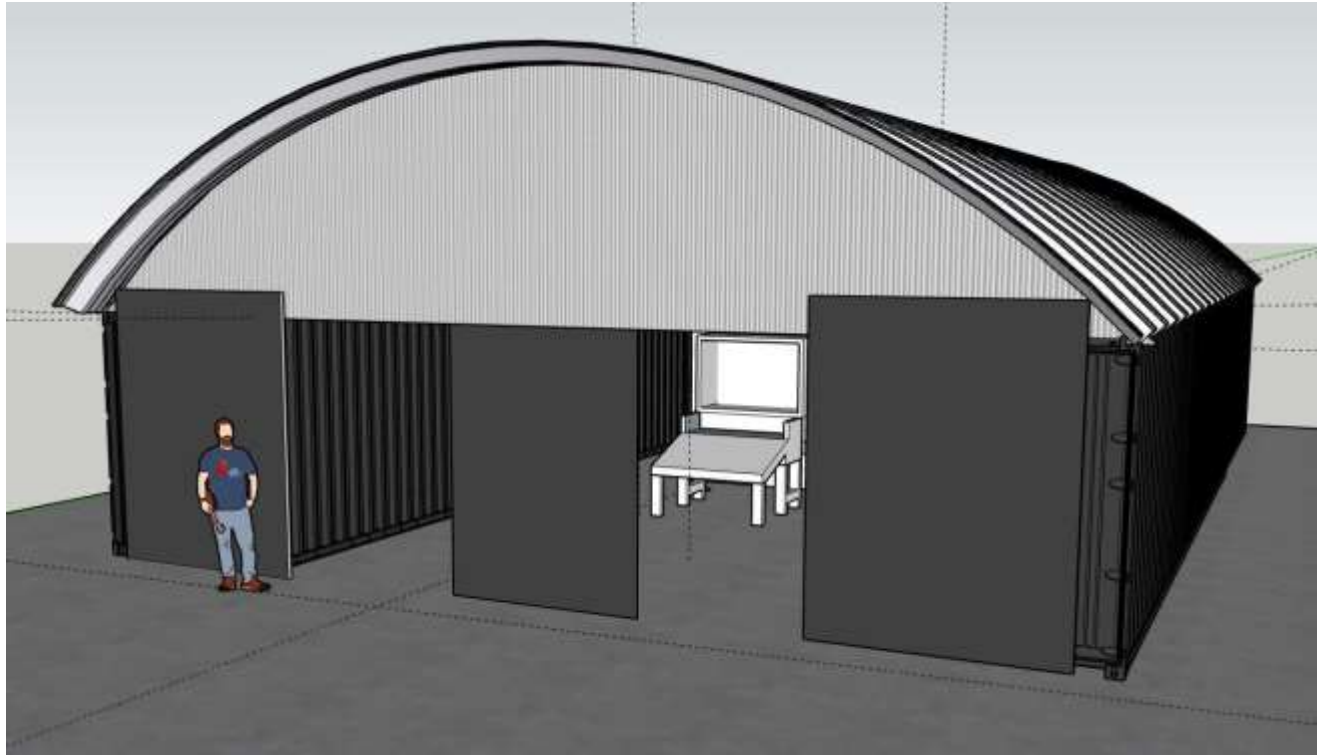
Planta Galpon MRx

$$Z$$



Propuesta conceptual de cubierta de galpón máquina de rayos X carga Ad. Natales.





CONSIDERACIONES

1. Fase Preliminar y Permisos

- **Validación del Terreno:** Estudio de mecánica de suelos para capacidad de carga del radier H-30.
- **Permiso Radiológico:** Autorización ante el Ministerio de Salud (SEREMI de Salud) para instalación de fuentes radiactivas.

2. Obras Civiles y Estructura Base

- **Malla de Tierra:** Se requiere Instalación y medición de resistencia (para proteger el equipo)
- **Trazado de Ductos:** Instalación de tuberías tanto para potencia y datos.
- **Nivelación:** Verificar tolerancia para la zona de rodillos.
- **Trinchera Técnica:** Analizar ejecución de canal central con tapas de acero diamantado para facilitar acceso.
- **Sello Epóxico:** Aplicación de revestimiento antipolvo sobre el radier fraguado y área de cobertura de la máquina de rayos x de carga.

3. Montaje Arquitectónico

- **Posicionamiento de Contenedores:** Alineación paralela con luz libre de 7m. (Espacio central)
- **Anclaje Estructural:** Se requerirá anclar los contenedores, para evitar vibración y para estructurar la cubierta.
- **Cubierta Curva:** analizar cubierta curva vs dos aguas.
- **Aislamiento Térmico:** Proyección de poliuretano inyectado en toda la cara interna de la cubierta, para aislación y evitar condensación.
- **Portones Deslizables:** Instalación de portones con riel superior y sellos de cepillo.

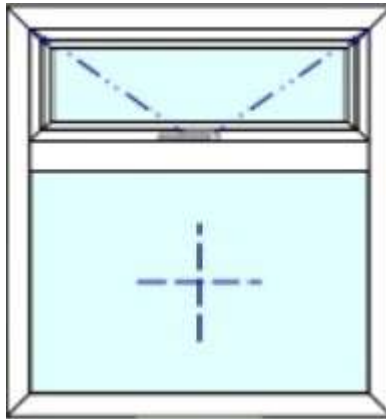
4. Ingeniería Eléctrica y Climatización

- Tablero General
- **UPS Crítica:** Instalación de UPS
- **Iluminación:** Montaje de 8 campanas LED IP65 y luces de emergencia para espacio MRx.
- **Calefacción:** Instalación de equipos y termostatos (determinar equipos y temperatura). En el sector del resguardo exterior.
- **Desarmar:** Existe estructura de Metalcom, de 2X1, que deberá ser desarmada y utilizar, para fines de calefacción exterior en caso de ser requerido.

A) Bodegas y Baños

- Se considera la provisión e instalación de 01 contenedor marítimo de 40 pies, con las siguientes características:
- El citado contenedor debe considerar las áreas detalladas en imagen Planta MRX, letra A.
- Se debe considerar piso vinílico impermeable alto tráfico, de 4 mm espesor mínimo, color a definir por el Inspector Fiscal, el que debe tener todos sus elementos de instalación, como; pegamento, guardapolvos.

- Los muros perimetrales con un revestimiento exterior en acero prepintado de 0.5 mm., con aislación de lana de vidrio de alta densidad, o en su defecto poliestireno expandido de alta densidad.
- El revestimiento interior ejecutado en melamina aglomerada de 15 mm con cubrejuntas verticales de 15 mm., color a definir por el Inspector Fiscal.
- Como cielo se considera en melamina de 15 mm color blanco y cubre juntas de PVC de color blanco.
- Se considera la instalación de 2 ventanas de PVC color blanco, con cristal termopanel incoloro grosor 4+12+4 mm., con sus respectivas cortinas enrollables. Medidas: 1,40 mts. de alto x 1,20 mts. de ancho, ambas en ubicación a definir por el Inspector Fiscal.



**Imagen referencial*

- Se considera la instalación una puerta metálica de seguridad blindada en acceso, con cerradura de embutir con cilindro de multipunto.



**Imagen referencial*

- Los muros perimetrales con un revestimiento exterior en acero prepintado de 0.5 mm., con aislación de lana de vidrio de alta densidad, o en su defecto poliestireno expandido de alta densidad.
- El revestimiento interior ejecutado en melamina aglomerada de 15 mm con cubrejuntas verticales de 15 mm., color a definir por el Inspector Fiscal.

- Como cielo se considera en melamina de 15 mm color blanco y cubre juntas de PVC de color blanco.
- Los muros perimetrales se consulta realizarlos con un revestimiento exterior en acero prepintado de 0.5 mm., con aislación de lana de vidrio de alta densidad, o en su defecto poliestireno expandido de alta densidad, revestimiento interior ejecutado en melamina aglomerada de 15 mm color. Los cubrejuntas verticales, deberán ser de PVC.
- Se considera la instalación de 1 ventana de PVC color blanco, con cristal termopanel incoloro grosor 4+12+4 mm., con sus respectivas cortinas enrollables. Medidas: 1,40 mts. de alto x 1,20 mts. de ancho, en ubicación a definir por el Inspector Fiscal.
- Se considera una puerta metálica de seguridad blindada, en acceso, con cerradura de embutir con cilindro de multipunto.
- Se requiere que cada bodega, posea rack industrial metálico mecano, de 2 mts. de alto por 4 metros de ancho, con 4 niveles, ancho de 50 cms. como mínimo.



• Imagen referencial

- Las 02 bodegas deben contar con equipos de aire acondicionado tipo Split de al menos 9.000 BTU y deberán acondicionarse de tal forma de dar cumplimiento al punto N° 4 "Instalaciones eléctricas".

Baños.

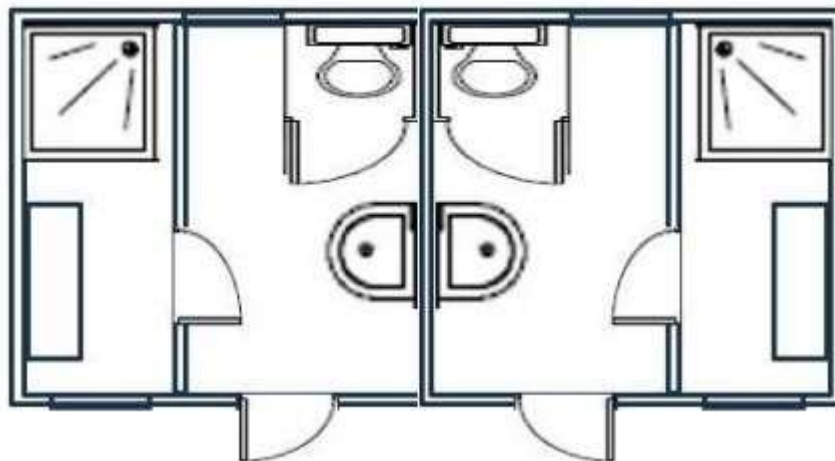
- Se considera la provisión e instalación de un contenedor marítimo de 20 pies, de acuerdo a imagen Planta MRX, con las siguientes características:
- El citado contenedor debe considerar las siguientes áreas:
- 02 baños completos con ducha, separados en área damas y varones.

- El citado contenedor, deberá acondicionarse de tal forma de dar cumplimiento al punto N° 4 “Instalaciones eléctricas”.
- Debe considerar piso vinílico impermeable alto tráfico, de 4 mm espesor mínimo, color a definir por el Inspector Fiscal, el que debe tener todos sus elementos de instalación, como; pegamento, guardapolvos.
- Los muros perimetrales con un revestimiento exterior en acero prepintado de 0.5 mm., con aislación de lana de vidrio de alta densidad, o en su defecto poliestireno expandido de alta densidad.
- El revestimiento interior ejecutado en melamina aglomerada de 15 mm. con cubrejuntas verticales de 15 mm., color a definir por el Inspector Fiscal.
- Como cielo se considera en melamina de 15 mm. color blanco y cubre juntas de PVC de color blanco.
- Se considera la instalación una puerta metálica de seguridad en acceso, con cerradura de embutir con cilindro de multipunto.



*Imagen referencial

- Los baños, deben considerarse para damas y varones en forma separada, por tanto, son 2 baños completos con ducha, los cuales deben contar con calefacción y termo eléctrico para proveer ambos baños con agua caliente en duchas y lavamanos.



* Imagen referencial

- El piso debe ser vinílico del tipo Tarkett de 2 mm de espesor, color gris.
- Los tabiques de los WC, se confeccionarán a estructura del tipo Metalcom, de piso a cielo, por el exterior se revestirán en melamina haya de 15 mm, se instalará 2 capas de aislación del tipo fiber block de 50 mm de espesor.
- Revestimiento interior de WC, será en placas de fibrocemento en base cerámica de 6 mm. de espesor.
- Sobre las placas de fibrocemento se terminará con cerámicas de muro de 20x30 cms. de terminación marmoleada, de cielo a piso, las cerámicas se pegarán con pegamento en pasta del tipo DA y el fragüe deberá ser al tono de la cerámica.
- Se considera la instalación de una ventana monolítica de PVC con celosías en cada WC. Medidas 46x55 cms. Vidrio semilla.



- En cada WC se debe considerar la instalación de extractor de 4", accionado por interruptor de luz.
- Las puertas de cada WC serán de 0.70 x 2.00, del tipo sinfonía con su quincallería y cerradura de tipo pomo para baño y su respectivo tope puerta.
- Se considera la instalación de 1 ventanas de PVC reforzada con acristalamiento de termopaneles 4+10+5, con sus respectivas cortinas enrollables. Considerar ventanas oscilobatientes de 1.30x0.86 mts. Se considera la instalación en la ventana de film de empavonado
- Como cielo se considera en melamina de 15 mm color blanco y cubre juntas de PVC de color blanco.
- Se considera una puerta metálica de seguridad, en acceso, con cerradura de embutir con cilindro de multipunto.
- Para duchas se deben considerar cabinas del tipo Catalinas. Con sus respectivas griferías, barra de seguridad y shower door con policarbonato alveolar.



- Con sus respectivos desagües y grifería, que debe considerar agua fría y caliente, un monomando de ducha.
- Para WC, se considera un modelo wc one piece con válvula dual de modelo monza o de calidad superior a ser aprobado con la inspección fiscal. Con toda su grifería para su buen funcionamiento.
- Lavamanos tipo vanitorio aéreo con mueble y espejo. Debe considerar agua caliente y fría.

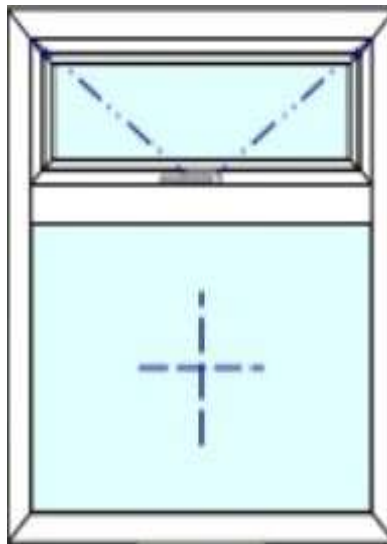


*Imagen referencial

- Las medidas y ubicaciones exactas para las áreas de bodegas y baños, serán determinadas de acuerdo a las consultas y sugerencias que surjan en la visita a terreno y en el foro de consultas y aclaraciones, lo cual será adjuntado en anexo antes del cierre de la propuesta pública.

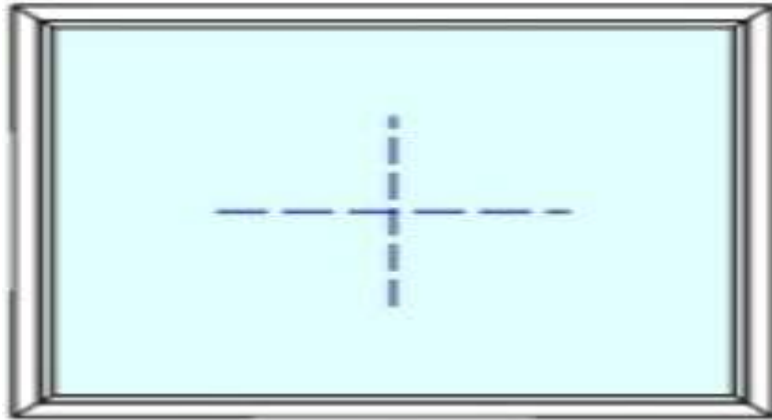
B) Área AVSEC

- Se considera la provisión e instalación de un (01) contenedor marítimo de 40 pies y un (01) contenedor marítimo de 20 pies, de acuerdo a imagen Planta MRX, con las siguientes características:
- Área administrativa, Área AVSEC, Archivo y Sala Técnica.
- El citado contenedor, deberá acondicionarse de tal forma de dar cumplimiento al punto N° 4 "Instalaciones eléctricas" y N° 5 "Instalación corrientes débiles".
- Debe considerar piso vinílico impermeable alto tráfico, de 4 mm. espesor mínimo, color a definir por el Inspector Fiscal, el que debe tener todos sus elementos de instalación, como; pegamento, guardapolvos.
- Los muros perimetrales con un revestimiento exterior en acero prepintado de 0.5 mm., con aislación de lana de vidrio de alta densidad, o en su defecto poliestireno expandido de alta densidad.
- El revestimiento interior ejecutado en melamina aglomerada de 15 mm. con cubrejuntas verticales de 15 mm., color a definir por el Inspector Fiscal.
- Como cielo se considera en melamina de 15 mm. color blanco y cubre juntas de PVC de color blanco.
- Se considera la instalación de 4 ventanas de PVC color blanco, con cristal termopanel incoloro grosor 4+12+4 mm., con sus respectivas cortinas enrollables. Medidas: 1,40 mts. de alto x 1,20 mts. de ancho, ambas en ubicación a definir por el Inspector Fiscal.



*Imagen referencial

- Se considera la instalación de 1 ventana de PVC color blanco, con cristal termopanel incoloro grosor 4+12+4 mm., con su respectiva cortina enrollable. Medidas de 4.500mm x 600 mm. La base de la ventana debe estar a una altura del piso de 830 mm., en ubicación a definir por el Inspector Fiscal. (Ventana dará la vista a sector central en Área AVSEC (Máquina de RX)).



*Imagen referencial

- Se considera la instalación de puertas metálicas de seguridad en accesos de acuerdo a imagen de Planta MRX, con cerraduras de embutir con cilindro de multipunto.



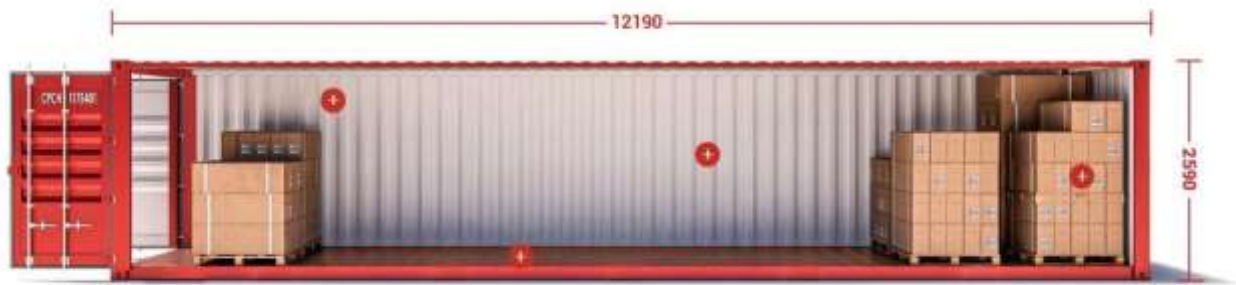
*Imagen referencial

- Se debe considerar los equipos de aire acondicionado:
02 equipos de al menos 9.000 BTU en contenedor de 40 pies.
01 equipo de al menos 9.000 BTU en contenedor de 20 pies.

C) 01 Contenedor marítimo de 40 pies, bodega auxiliar, de acuerdo al siguiente detalle:

Dimensiones: Alto: 2.59 m | Largo: 12.19 m. | Ancho: 2.44 m.

- Diseñado en base a estructura de acero y planchas corten onduladas de 2,6 mm de espesor de alta resistencia y durabilidad, así como con un piso de terciado marino de 30 mm. de espesor.



**Imagen referencial vista interior.*



**Imagen referencial Vista exterior*

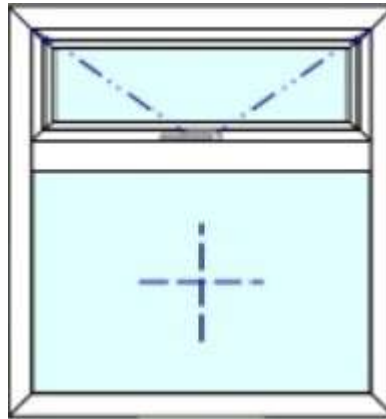
Debe considerar dos (02) equipos de aire acondicionado de al menos 9.000 BTU.

D) 05 contenedores, planta libre.

Se debe considerar la provisión e instalación de 05 contenedores de 20 pies, con planta libre, de acuerdo a las siguientes características:

- Dimensiones exteriores: Largo 6.0 m x 3.0 m 3 Altura 2.8 m.
- Estructura: entramado de acero autosoportante espesor mínimo 3 mm. Tratado y pintado con anticorrosivo estructural y esmalte acrílico.

- Muros: Panel tipo sándwich de 0.6 mm de acero exterior e interior, con aislamiento de poliuretano (PUR) de 40 Kg/m³, espesor 100 mm. Se aceptará una segunda alternativa para los muros bajo la siguiente configuración: Revestimiento exterior: Smart Panel espesor 11 mm Membrana hidrófuga. Placa OSB espesor 9.5 mm lado exterior Estructura tabiquería Metalcom. Aislación térmica. Placa OSB espesor 9.5 mm lado interior. Placa Yeso Cartón espesor 12.5mm incluida.
- En cuanto a las ventanas, se debe considerar la instalación de 2 ventanas de PVC blanco, termopanel incoloro grosor 4+12+4 mm., con sus respectivas cortinas enrollables. Medidas: 1,40 mts. de alto x 1,20 mts. de ancho, en ubicación a definir por el Inspector Fiscal.



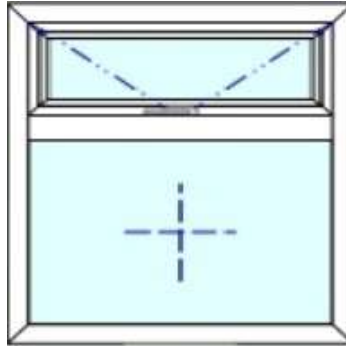
*Imagen referencial

- Puerta exterior: Metálica de 0.8 m x 2.0 m.
- Cubierta y cielo falso: Cielo falso + lana de vidrio 50 mm con separadores de aluminio.
- Cubierta exterior: estructura de acero de 3 mm revestido con membrana hidrofuga, plancha OSB y plancha de zinc. La estructura deberá ser resistente a la época invernal, considerando la nieve y lluvia propias de la zona.
- Piso – pavimento: Base de fibro cemento de 20 mm o terciado estructural espesor 18 mm. Piso SPC vinílico de 5 mm de espesor, resistente a la humedad y agua. Revestimiento interior: MDF decorativo de 1.2 cm de espesor color madera natural. Revestimiento exterior: Smart Panel espesor 11 mm o siding metálico de 0.33 mm + poliuretano de 1.0 cm + papel luminex.
- Se requiere que dos (02) estructuras, puedan unirse entre sí, en atención al espacio en donde serán emplazadas, lo que será señalado en Visita a terreno. Esta estructura doble, deberá ser conectada a red de agua, disponible cercana al baño del aeródromo.
- Instalación eléctrica: Alumbrado LED e iluminación de emergencia. Debe considerar además la instalación de dos circuitos de enchufes independientes, uno de cinco enchufes dobles para la instalación de computadores y otro circuito de enchufes para calefactores eléctricos (tres en total), considerando un calefactor de a lo menos una potencia de 2.0 Kw. La instalación eléctrica se realizará a los estipulado en la Nch ELEC. 4/2003, principalmente lo referido a tablero, circuitos, ductos, canalización y diámetro de conductores.

- Todas las estructuras deben contar con equipos de aire acondicionado tipo Split de al menos 9.000 BTU y deberán acondicionarse de tal forma de dar cumplimiento al punto N° 4 "Instalaciones eléctricas" y N° 5 "Instalación corrientes débiles".

E) Caseta de vigilancia.

- Se deberá considerar un módulo de 3 x 3 mts, conformado por paneles wall panel de 50 mm., con núcleo de poliestireno expandido.
- Considera 3 ventanas ventana de PVC color blanco, con cristal termopanel incoloro grosor 4+12+4 mm., con sus respectivas cortinas enrollables. Medidas: 1,40 mts. de alto x 1,20 mts. de ancho, en ubicación a definir por el Inspector Fiscal.



*Imagen referencial

- Se considera una puerta metálica de seguridad blindada, en acceso, con cerradura de embutir con cilindro de multipunto.
- Se debe considerar piso vinílico impermeable alto tráfico, de 4 mm espesor mínimo, color a definir por el Inspector Fiscal, el que debe tener todos sus elementos de instalación, como; pegamento, guardapolvos.
- Deberá tener un mesón incorporado, puertas en el mismo tipo de panel, con cerradura de seguridad.
- Debe considerar un equipo de aire acondicionado, de al menos 9.000 BTU y la estructura deberá acondicionarse de tal forma de dar cumplimiento al punto N° 4 "Instalaciones eléctricas" y N° 5 "Instalación corrientes débiles".
- En cuanto a la electricidad, se deberá canalizar desde la subestación eléctrica mediante canalización subterránea. El diámetro de los conductores será calculado en función a la potencia instalada.

Nivelación de radier

Los oferentes deberán considerar lo siguiente:

- De ser necesario se deberá nivelar el radier ya construido de acuerdo a las siguientes indicaciones:
 - a. Se rellenará o nivelará de ser necesario.

- b. Se ser necesario se procederá a verter hormigón de dosificación H25 y aditivos impermeabilizantes (Sika1, Cave1 o Topex1), previa autorización de la Inspección Fiscal, antes de hormigonar.
- c. Antes de la entrada del resguardo a lo ancho, se deberá instalar una canaleta de evacuación de agua del tipo peatonal con rejilla galvanizada. La cual evacua libre hacia el sector norte del resguardo, donde hay desnivel de terreno.



- d. Serán sellados posteriormente, con su respectivo cordón de respaldo y sello.
- e. Se tomará como normativa básica que todo el servicio solicitado, este siempre será ejecutado en el contexto de los mejores procedimientos constructivos posibles, teniendo presente siempre el arte del buen construir.

3.- Conexión a red de agua potable y alcantarillado

Para poder tener suministro de agua potable y conexión a red de alcantarillado se debe considerar lo siguiente:

- Canalizar agua potable desde el hidratante indicado en la visita terreno.
- La canalización debe llegar hasta el baño, donde se distribuirá en los WC y las duchas, considerar que en baños y duchas se debe tener agua fría y caliente.
- Considerar las tuberías para la distribución y acometida debe ser de polipropileno PPR.
- Oferentes deben considerar la alimentación con agua un termo eléctrico, distribución a las duchas y lavamanos.
- Para alcantarillado debe considerar interconectarse a la cámara de alcantarillado del terminal de pasajeros, que está a una distancia de 100 mts aproximadamente y tiene una altura de 1.4 mts., por la distancia y pendientes.

4. Instalación y/o conexión eléctrica

El presente apartado, tiene por finalidad establecer los requerimientos mínimos de carácter técnico necesarios, que deben ser satisfechos por la empresa contratista adjudicataria de los trabajos, y correcta ejecución de la instalación eléctrica que alimentara el resguardo de la zona de carga del Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso.

Se adjuntan planos.

4.1.- Generalidades

- Toda la instalación deberá ejecutarse conforme al Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica (Pliegos Técnicos - RIC).
- El oferente deberá realizar la ejecución de la totalidad del proyecto, además deberá provisionar de todos los materiales e insumos para la ejecución de este servicio, recordando que es un contrato EPC.
- Todos los elementos artefactos y materiales que se utilicen en la ejecución de la instalación eléctrica deberán contar con su respectiva certificación SEC.
- Para el desarrollo de los trabajos el oferente deberá considerar un instalador eléctrico autorizado por SEC clase A. Este profesional será el contacto directo con la inspección fiscal.
- Una vez finalizados los trabajos, el contratista deberá entregar un informe impreso en donde se considere: detalles de los trabajos realizados, fotografías, planimetría, pruebas de aislación del alimentador general, planos As-Built, certificado de aprobación por parte de la SEC – TE, etc.
- Antes de comenzar con los trabajos el contratista deberá remitir los siguientes documentos para ser aprobados por la ITO/o IF de la DGAC. Quien tendrá 5 días hábiles para responder y que el contratista comience con las obras.
 - Memoria de cálculo eléctrica.
 - Plano unilineal general.
 - Plano de canalizaciones.
 - Plano de tableros.
 - Cuadro de cargas.
 - Memoria de cálculo de alimentadores y Sub-Alimentadores.
 - Memoria de cálculo diseño de puesta a tierra.
 - Certificado SEC del instalador Clase A.
 - Carta Gantt de ejecución eléctrica.
- El contratista deberá considerar pruebas funcionales de toda la instalación, incluyendo operación de tableros, iluminación, diferenciales, respaldo de tierras, continuidad de conductores de protección y verificación de secuencia de fases.

4.2.- Alimentador general y sub alimentadores

- El alimentador general nacerá desde la Subestación eléctrica existente.
- Se deberá considerar alimentador de forma independiente con su protección eléctrica. La conexión al tablero de distribución general se deberá efectuar con supervisión de la inspección fiscal o personal designado por la DGAC.
- El alimentador principal; tendrá un recorrido desde la Sala Eléctrica, distante a unos 200 metros aproximadamente. Teniendo presente que existe cámaras eléctricas con 01 ducto disponible para canalizar dicho alimentador. Como se muestra en la imagen 1.

- El conductor a utilizar, será del tipo multiconductor y/o similar temple blando, aislación (XLPE) y cubierta libre de halógenos, de baja emisión de humo o de similares características, con una sección mínima de 25 mm² por conductor (03 fases más 01 neutro), sujeta a la memoria de cálculo, lo que podría significar un aumento en la sección, de responsabilidad del contratista.
- Los alimentadores no deberán compartir canalización con corrientes débiles y deberán contar con identificador de fase, neutro y tierra.

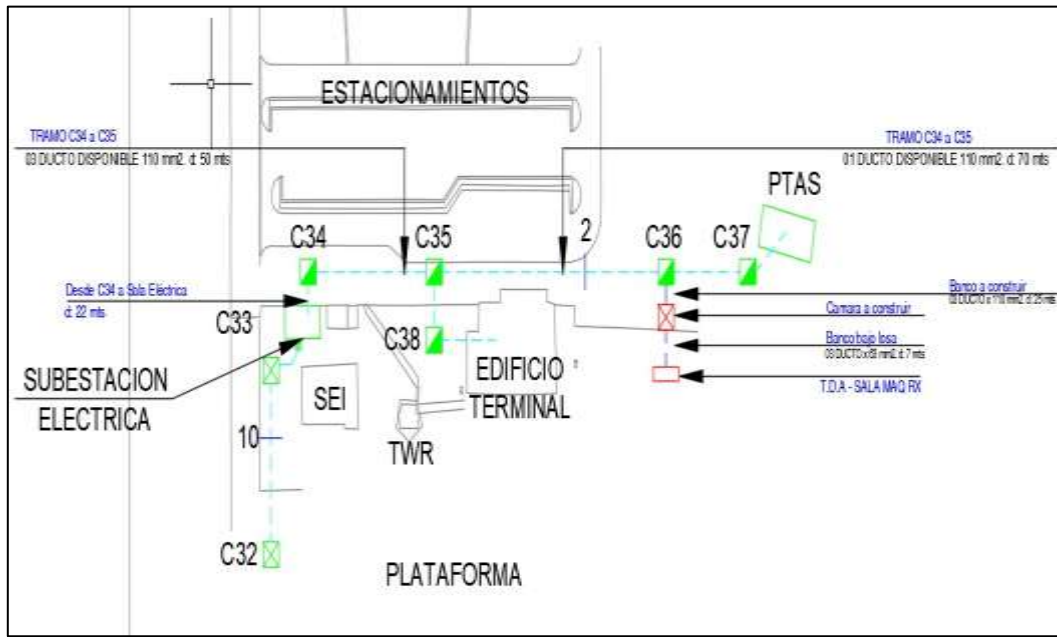


Imagen 1. Planimetría cámaras existente como a construir.

4.3.- Cámara de albañilería y bancos de ductos

- Se debe considerar la confección de una cámara de albañilería tipo B, ubicada en la proximidad contigua al inicio de la loza existente de la zona de carga, según se muestra en la imagen 1, Esta cámara deberá empalmarse a la cámara existente, mediante un banco de ductos a confeccionar de 3 vías de 110 mm² en ducto de PVC Sch-40, con separadores.
- Desde la cámara a construir se deberá realizar la confección de un banco de ducto de 3 vías de 63 mm² hasta el T.D. aux. R.V. – Sala de Maq RX.
- Los bancos de ductos deberán llevar una cama de arena fina que servirá de protección, esta deberá ser 10 cms. como mínimo sobre y bajo la pared del banco ductos. Además, sobre la cama protectora, una capa de tierra roja confeccionada con cemento pobre y sobre esta a 20 cms. del suelo terminado una cinta de peligro en toda su trayectoria. Se debe destacar que el mínimo de profundidad deberá tener el banco en su pared superior será de 60 cms.; teniendo como referencia que en la cámara a instalar este banco no podrá quedar a menos de 60 cms. de profundidad del borde superior de la cámara y esta no deberá superar los 5 cms. en su borde superior con tapa del suelo terminado.

4.4.- Sistema de puesta a tierra

- Se deben realizar la medición de resistividad del terreno mediante el método Schlumberger o Wenner en el mismo lugar donde se instalará el sistema de puesta a tierra. Con las mediciones efectuadas se diseñará la puesta a tierra y las características de los conductores en su largo y sección. Luego de construido el sistema diseñado, se deberá efectuar e informar de la medición de la puesta a tierra, y esta no deberá medir más de 20Ω . Dicha memoria de cálculo deberá ser entregada a la DGAC antes de su confección para ser revisada en su forma y emplazamiento. Los chicotes hacia el tablero principal deberán ser aislados tanto el Ts como el Tp.

4.5.- Medición de aislación

- Se deben efectuar mediciones de aislación a cada conductor de los alimentadores y sub alimentadores de la instalación, según la tensión de servicio de cada uno de ellos (voltaje), determinados por ficha técnica de conductor o chaqueta de aislación.
- Si los valores medidos fueran inferiores a lo indicado Pliego RIC correspondiente, estos conductores deberán ser remplazados y nuevamente ensayados.

4.6.- Tableros de distribución

- A modo general todos los tableros deberán considerar grado de protección IP65 para exteriores o zonas húmedas.
- Para la alimentación de las nuevas dependencias, se deberá proveer e instalar un nuevo tablero del tipo armario de 2000x600x600 mm. pintura RAL 7032, con sus respectivas canaletas lina interior de 80x80 mm.; soportes para riel din, zócalo y tapa cubre equipos.
- El tablero deberá llevar una protección general de 4x80 Amp 15KA, caja moldeada; barra de distribución de 160 Amp tetrapolar; para luego instalar dos protecciones de 4x50 Amp 15KA, para las nuevas dependencias y otra de 4x63 Amp 15KA vacante. Además, se instalará un juego de borneras en su parte inferior desde donde saldrán los alimentadores hacia las nuevas dependencias.
- Dicho tablero deberá ser instalado al lado de los existentes en la sala eléctrica de la Subestación Eléctrica, en el espacio disponible que se muestra a continuación. A este tablero se denominará TGDF N° 2



- Las protecciones y diferenciales a utilizar deberán poseer la certificación SEC correspondiente, ficha técnica; se sugiere la utilización de marcas como Bticino, Legrand, ABB, Schneider; teniendo la salvedad de que deben seguir una sola marca y no la combinación de éstas. Además, estos elementos deben ser validados por el inspector fiscal o personal designado por la DGAC.
- Todos los tableros deben poseer su nombre rotulado con etiquetas de PVC fondo negro y letras blancas de mínimo 100x50mm.
- Todos los tableros deberán ser integrados en fabrica (no en terreno). Estos deben indicar mediante un rotulo los datos de la empresa e instalador que ejecute los trabajos (razón social, RUT, email, nombre de instalador, clase de licencia).
- Para las nuevas dependencias se deberá considerar la provisión e instalación de un tablero metálico con dimensiones mínimas de 800x600x250 cm. (el tamaño final será visado en la vista a terreno) al cual llegará la alimentación general desde la Sala Eléctrica de la Subestación Eléctrica y albergará los circuitos de alumbrado y fuerza de las nuevas dependencias que se detallan en el punto 4.10 de las presentes bases. A este tablero se le denominará "T.D. aux. R.V." y su ubicación se definirá en terreno privilegiando la accesibilidad y minimizando las canalizaciones y tendido de conductores hacia la máquina Rx.
- El tablero "T.D. aux. R.V." deberá contar con protección general, luces piloto con sus respectivas fusileras, barra repartidora tres polos más neutros y barra a tierra con tapa de protección, rotulación de cada equipo en su respectiva protección, diagrama unilineal de conexión del tablero y deberá ser cableado según diagrama unilineal adjunto en planos.

- Las protecciones deben ir montadas en riel din considerando la contratapa, para impedir el acceso a las partes energizadas como indica el Pliego Normativo Técnico (RIC).
- El sistema de iluminación interior y exterior de las nuevas dependencias deberá considerar un tablero de comando para su control, el cual accionará un contactor modular que será instalado con sus respectivas protecciones y diferenciales en el T.D. aux. R.V.
- Se consulta por la provisión e instalación de un tablero "T.AUX.FUERZA" Energizado desde el tablero TD AUX RV, el que debe contar con 2 enchufes industriales trifásicos, 2 enchufes industriales monofásicos y 2 tomas triples de enchufes de fuerza 16 A. También se debe considerar una protección IP65 o superior. Dimensiones aproximadas del tablero 560x380x180mm. A continuación, en la imagen 1.3 se muestra el detalle (solo de referencia)
- Todos los tableros a instalar deberán contar con sus respectivas bandejas en el interior de puerta para la instalación de diagramas unilineales e información técnica requerida.



1.3 Referencia Tablero exterior Auxiliar de Fuerza

4.7.- Instalación eléctrica interior

Galpón (Sala de MRx).

- La instalación interior en esta zona será a la vista en paredes con tubería libre de halógeno EMT de 20 mm² a la vista. Los conductores serán del tipo EVA libre de halógenos. Las cajas de distribución serán chuqui metálicas. Todas las cajas de distribución y de comando deberán estar aterrizadas a través de un chicote de color verde. En dicho sector se deberá considerar dos enchufes dobles para uso general, enchufes para cama de rodillos y enchufes exclusivo para la máquina de Rx.
- La iluminación interior del galpón (sala MRx) será del tipo UFO de 100 watts; teniendo presente respetar el mínimo de lux requerido por la normativa eléctrica. Teniendo presente que este sector que albergará la máquina de RX se debe considerar como zona de embalaje y despacho (mínimo 300 lux).



Imagen 2. Luminaria UFO 100 Watts.

- Los artefactos para instalar (interruptores, enchufes, Etc.) deben poseer una calidad similar o superior a marcas tales como Bticino, Legrand, Schneider Electric. Además, estos elementos deben ser validados por el inspector fiscal o personal designado por la DGAC.
- Se debe considerar la utilización de conductores libre de halógeno, se propone utilización de cable EVA para la distribución desde el tablero general hacia los circuitos de iluminación y fuerza, la sección mínima a utilizar en toda la instalación será de 1,5 mm² para iluminación y 2.5 mm² para enchufes, se deberá respetar los voltajes de pérdida por distancia según normativa.

Oficinas.

- El sistema de iluminación de oficinas y baños, se deberá canalizar de forma embutida, libre de halógeno tanto en su canalización como cableado. Estas podrán del tipo EMT como PVC L.H. con un mínimo de 20 mm o canalización DLP, previa aprobación del ITO.
- Se debe considerar la utilización de conductores libre de halógeno, se propone utilización de cable EVA para la distribución desde el tablero general hacia los circuitos de iluminación y fuerza, la sección mínima a utilizar en toda la instalación será de 1,5 mm² para iluminación y 2.5 mm² para enchufes, se deberá respetar los voltajes de pérdida por distancia según normativa.
- Para los circuitos de enchufes de oficina se deberá considerar canalizaciones con bandejas DLP libre de halógeno, con sus respectivos accesorios, para empalme, curvas, accesorios de montaje para enchufes, etc. Se deberá considerar un total de seis enchufes por oficina distribuidos homogéneamente.

BODEGA

4.8.- Instalación eléctrica exterior

- Las nuevas dependencias deberán contar con un sistema de luminarias LED tipo tortuga ovaladas cada 4 metros, adosadas a los container, mínimo IP65, formando una línea por toda la extensión exterior de las nuevas dependencias. Estas serán comandadas por dos efectos y además por fotoceldas. Su ubicación deberá ser definida en terreno en coordinación con el ITO.
- La instalación exterior será del tipo a la vista en estructura del resguardo. Se deberá considerar para las canalizaciones tubería tipo galvanizado en caliente de dimensiones acorde al número de conductores que transportarán, con todos sus accesorios.
- Se debe considerar la utilización de conductores libre de halógeno, tipo cable EVA o libre de halógenos para la distribución. La sección mínima para utilizar será de 1,5 mm² y deberá respetar los voltajes de pérdida por distancia según normativa. Los elementos deben ser validados por el inspector fiscal o personal designado por la DGAC.
- Se deberá instalar un tablero de comando de iluminación, el cual controlará todas las luminarias exteriores mediante interruptores de efecto simple. La ubicación final será designada en conjunto con la inspección fiscal o personal designado por la DGAC.

4.9.- Luminarias

Se consideran para instalación interior de oficinas, luminarias panel LED de 60x60 cm, 60W o similar, 50.000hrs de funcionamiento o superior, la luz debe ser cálida (no luz día), superior a 150 lux y menor o igual a 300 lux (D.S. N° 594/2000 de Salud), ubicadas al interior de cada container (oficinas, baños, sala de instrucción y bodega). deben poseer una calidad similar o superior a marcas tales como Phillips, Osram, etc.

Para ello deberán presentar ficha técnica del producto a ofertar durante la licitación.



- En los cubículos del baño se considerará luces panel LED 18W o similar con un respectivo extractor, por cubículo, deben poseer una calidad similar o superior a marcas tales como Phillips, Osram, etc. Para ello deberán presentar ficha técnica del producto a ofertar durante la licitación.



- En baño sector camarines se considerarán luminaria LED estanco 2x18W; IP 65 o superior. Para ello deberán presentar ficha técnica del producto a ofertar durante la licitación.



4.10.-Detalle de circuitos eléctricos / corrientes débiles.

OFICINA

- 1 circuito de iluminación.
- 1 circuito de enchufes.
- 1 arranque de aire acondicionado.
- 4 conexión punto de red hacia switch internet (certificado).

OFICINA 2

- 1 circuito de iluminación.
- 1 circuito de enchufes.
- 1 arranque de aire acondicionado.
- 2 conexión punto de red hacia switch internet (certificado).

BAÑOS

- 1 circuito de iluminación.
- 2 circuito de enchufes.
- 1 arranque de termo eléctrico.

BODEGA

- 1 circuito de iluminación.
- 1 circuito de enchufes.

GALPON (Sala de MRx)

- 1 circuito de iluminación.
- 1 circuito monofásico de 20 Amp con un diferencial 2x25A 30 mA., exclusivo para enchufe de la máquina de Rx.
- 1 circuito monofásico de 16 Amp con un diferencial 2x25A 30 mA., exclusivo para el sistema de camas de rodillo de la máquina de Rx.
- 1 circuito de 16 Amp con un diferencial 2x25A 30 mA., para enchufes normales.
- 1 circuito de 16 Amp con un diferencial 2x25A 30 mA., exclusivo para fuerza; que será ubicado según planos finales. Considerar punto más lejano del T.D.aux.R.V.
- 1 circuito de 16 Amp con un diferencial 2x25A 30 mA., para sistema de aire acondicionado. Considerar punto más desfavorable.
- Cualquier consulta respecto de la instalación eléctrica debe realizarse a la inspección técnica o personal designado por la DGAC.

4.11.-Informes y planos finales

- Una vez concluidas todos los trabajos anteriormente expuestos, se deberán entregar tres copias en papel de los planos del proyecto (formato A1) y 1 copia en formato Autocad. Además, Informe de diseño y medición de sistemas de puesta a tierra, medición de aislación de conductores.
- Estos documentos deberán ser enviados por correo electrónico a la inspección fiscal.

5.0 Instalación de corrientes débiles y/o Multipar fibra óptica

- Para la ejecución de esta partida se debe considerar los siguientes trabajos:
- La instalación de corrientes débiles deberá ejecutarse considerando canalizaciones a la vista en muros y ocultas en cielos, asegurando en todos los casos una correcta segregación respecto de los circuitos de fuerza, mediante el uso de bandejas DLP 100x50 o ductos con separadores internos. Las canalizaciones deberán ser dimensionadas de acuerdo con la cantidad de puntos de red y sistemas a soportar, contemplando capacidad de crecimiento y ordenamiento del cableado.
- En relación con las dependencias correspondientes a los contenedores marítimos detallados en Plano "Planta Galón MRx", se deberán considerar los siguientes puntos:

Área administrativa:

- Deberá contemplar la habilitación de 2 puntos de red para computadores, 1 punto para impresora, 1 punto para access point WiFi, 1 punto de red adicional de respaldo, y la conectividad para 4 cámaras de CCTV (4 exteriores). Una totalidad de 9 puntos de red.

Área AVSEC

- Deberá contemplar la habilitación de 3 puntos de red para computadores, 1 punto para access point WiFi, 1 punto para reloj de control, 1 punto de red adicional de respaldo, y la conectividad para 4 cámaras de CCTV (4 exteriores). Una totalidad de 10 puntos de red.
- Para la máquina de rayos X, se deberán considerar 2 puntos de red dedicados, además de la provisión e instalación de ductería para la canalización de señales entre la máquina y la Oficina AVSEC. Esta canalización deberá ejecutarse mediante ductos, considerando una longitud acorde a la distancia real en terreno, asegurando protección mecánica y continuidad operativa de las señales.
- Asimismo, se deberá considerar la provisión e instalación de dos gabinetes de comunicaciones de capacidad máxima de 6U cada uno, los cuales deberán ser instalados en sala técnica o en ubicación a definir por el Inspector Fiscal, deberán incluir todos sus accesorios (bandejas, organizadores, patch panel, sistema de ventilación si corresponde, etc.), y ser adecuados para la correcta operación y ordenamiento del sistema de cableado estructurado.
- Para la interconexión entre la sala técnica ubicada en la torre de control (TWR) y las nuevas dependencias en terreno, se deberá considerar un enlace de fibra óptica monomodo de 6 hilos, el cual deberá ser instalado desde la sala de equipos de la torre de control hacia ambos contenedores, en sus gabinetes correspondientes (2a y 2b).
- Se deberá contemplar la interconexión entre contenedores con fibra óptica de 6 hilos, utilizado cabeceras en ambos sectores. En este contexto, el oferente deberá considerar la provisión e instalación de tres cabeceras de fibra óptica en formato full kit: una cabecera para 6 hilos en la sala técnica de la TWR y dos cabeceras para 6 hilos, una en cada contenedor.
- Todas las cabeceras y la mufa deberán quedar debidamente fusionadas, organizadas, protegidas y certificadas, asegurando la continuidad y calidad del enlace. Asimismo, el sistema deberá quedar completamente rotulado en ambos extremos, identificando claramente las dependencias, cabeceras y puntos de conexión.
- Se deberá contemplar además la provisión de 6 jumpers de fibra óptica tipo LC/LC compatibles con toda la infraestructura instalada. Toda la solución de fibra óptica deberá ser monomodo y utilizar conectores tipo LC en todos sus componentes de cabeceras.
- Todos los elementos y materiales a utilizar (cableado, conectores, patch panel, faceplate, cabeceras, gabinetes, etc.) deberán ser de categoría adecuada (mínimo Cat 6 o superior, para el cableado UTP), certificados y de marcas reconocidas en el mercado, debiendo ser validados por el Inspector Fiscal o por personal designado por la DGAC. Asimismo, el oferente deberá considerar la correcta rotulación, certificación de puntos de red y entrega de planos "as built" del sistema instalado.

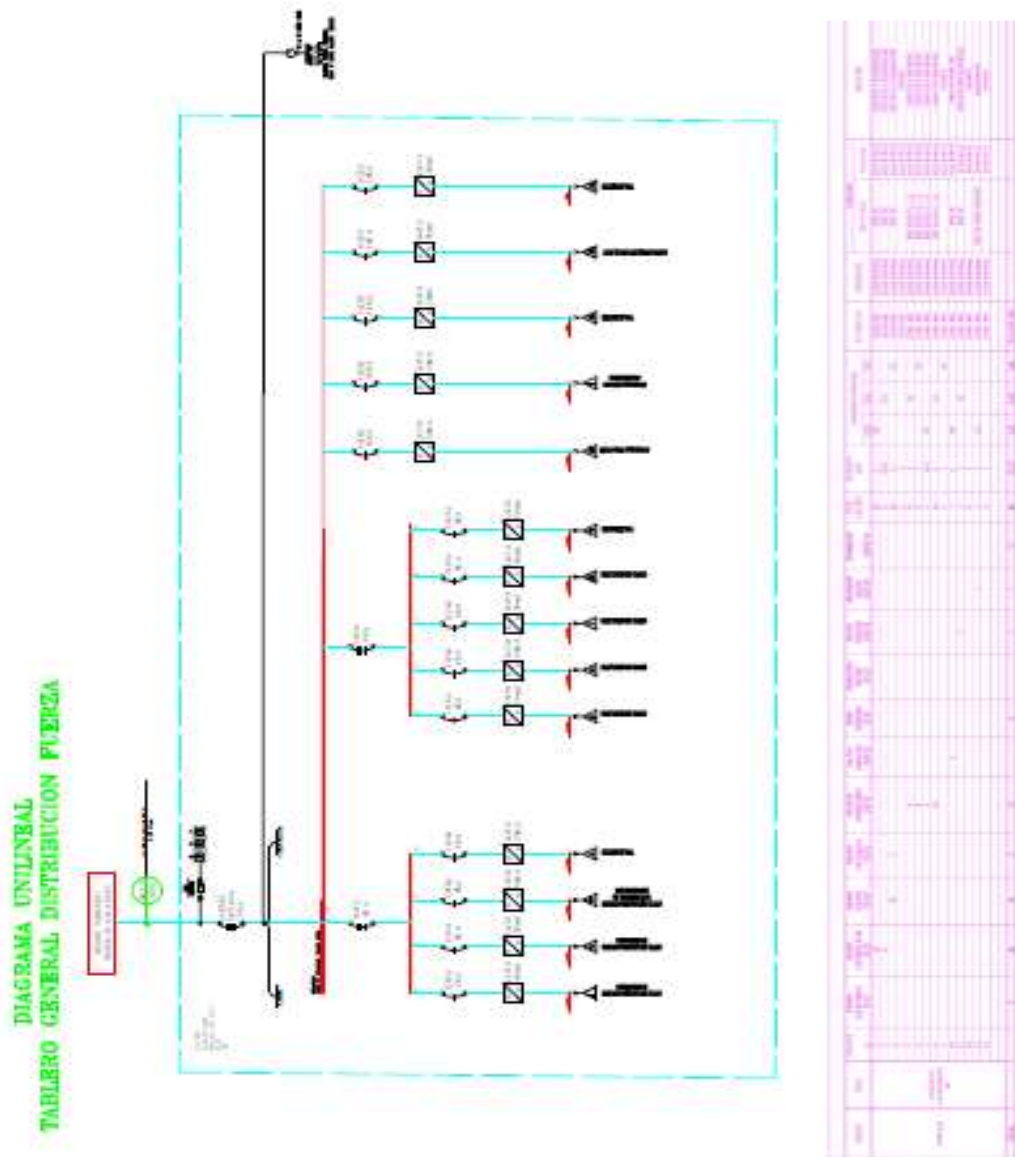


V.- OTRAS CONSIDERACIONES:

- Se adjuntan a las presentes bases técnicas, planos eléctricos y consideraciones de las distintas áreas técnicas.
- La empresa que se adjudique esta licitación deberá, entregar a la Inspección Fiscal, antes de la entrega de terreno, una relación del personal que participará en el desarrollo de los trabajos, indicando datos personales (nombre completo, certificado de antecedentes para fines especiales, domicilio).
- La unidad responsable designará a los Inspectores Fiscales que tendrán a cargo la Fiscalización de los trabajos, tanto en su parte técnica como administrativa.
- El Contratista, deberá presentar testimonios fotográficos (Papel y digital) de los trabajos objeto de esta licitación, se piden, tres fotografías por etapa (al inicio de los trabajos, durante el desarrollo de los trabajos, y al término de los trabajos), en tamaño 10X15, las que se presentarán en un álbum y pendrive.
- El Contratista no podrá aceptar ninguna sugerencia de persona ajena a los trabajos, sin el visto bueno de la Inspección fiscal.
- Será responsabilidad del Contratista, el proveerse de los elementos de seguridad necesarios para la realización de los trabajos.
- Por razones de seguridad, el personal que ejecute estos trabajos deberá registrarse estrictamente por la reglamentación y exigencias emanadas a través de la Inspección Fiscal o del personal de seguridad del recinto.
- Todos los daños que se ocasionen con motivo de la ejecución de los trabajos, deberán ser subsanados en el más breve plazo por el Contratista, a su entero costo.
- El Contratista deberá coordinar con la Inspección Fiscal, de acuerdo a las condiciones operativas, las fechas y horarios específicos para la ejecución de los trabajos, incluidos sobre tiempos, domingos y festivos, dentro del plazo del contrato.
- Horario de trabajo en Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso es el siguiente: Lunes a Domingo: 08:30 hrs. a 19:00 hrs.

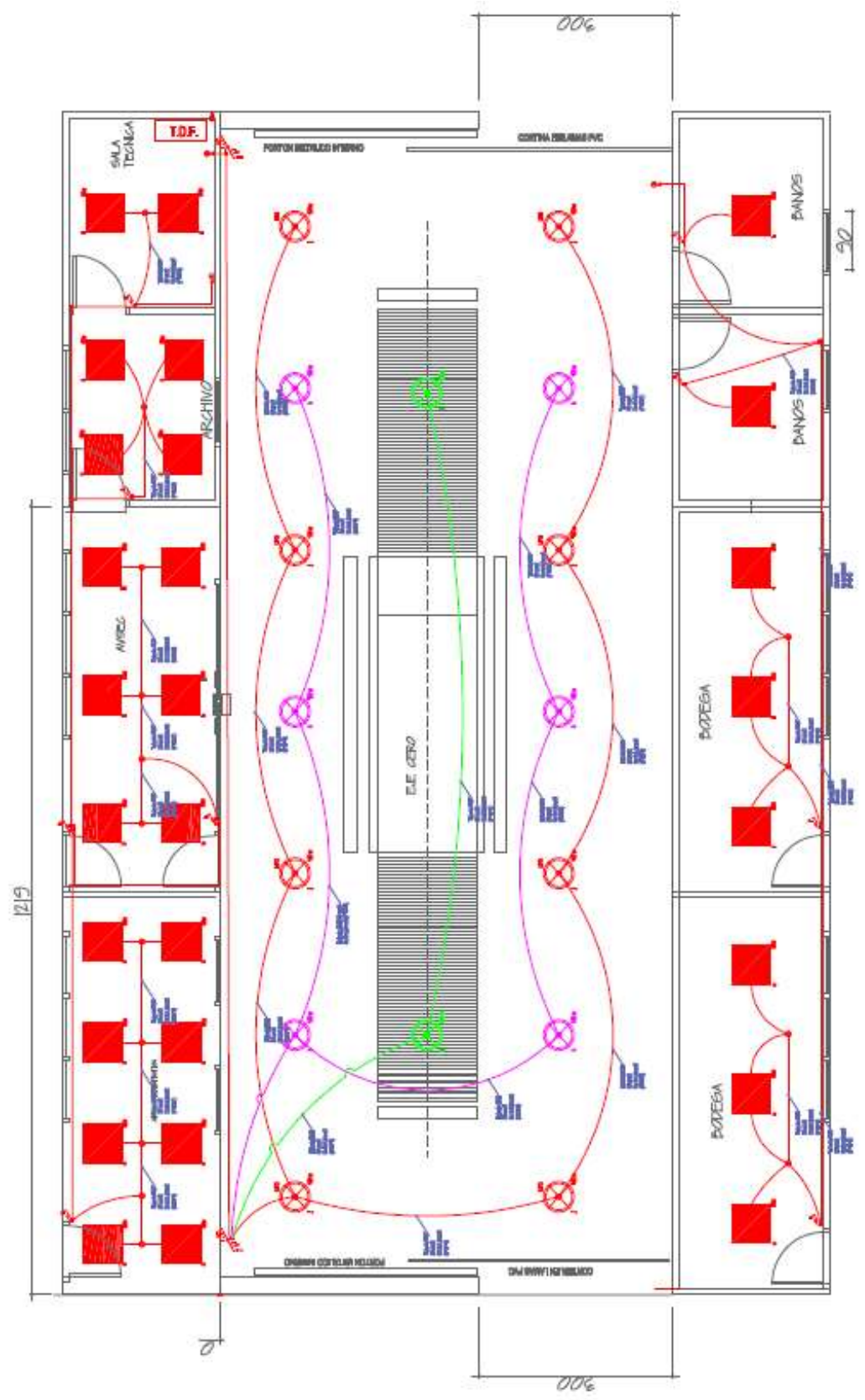
- Al término de los trabajos el contratista deberá entregar el lugar limpio y libre de basuras y/o escombros.
- El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas previsionales y laborales vigentes en la República de Chile.
- Cualquier duda o consulta posterior a la visita a terreno, que quisiera efectuar cualquier oferente, deberá subirla al portal Mercado Público.

ANEXO A: DIAGRAMA UNILINEAL TABLERO GENERAL DISTRIBUCIÓN FUERZA.

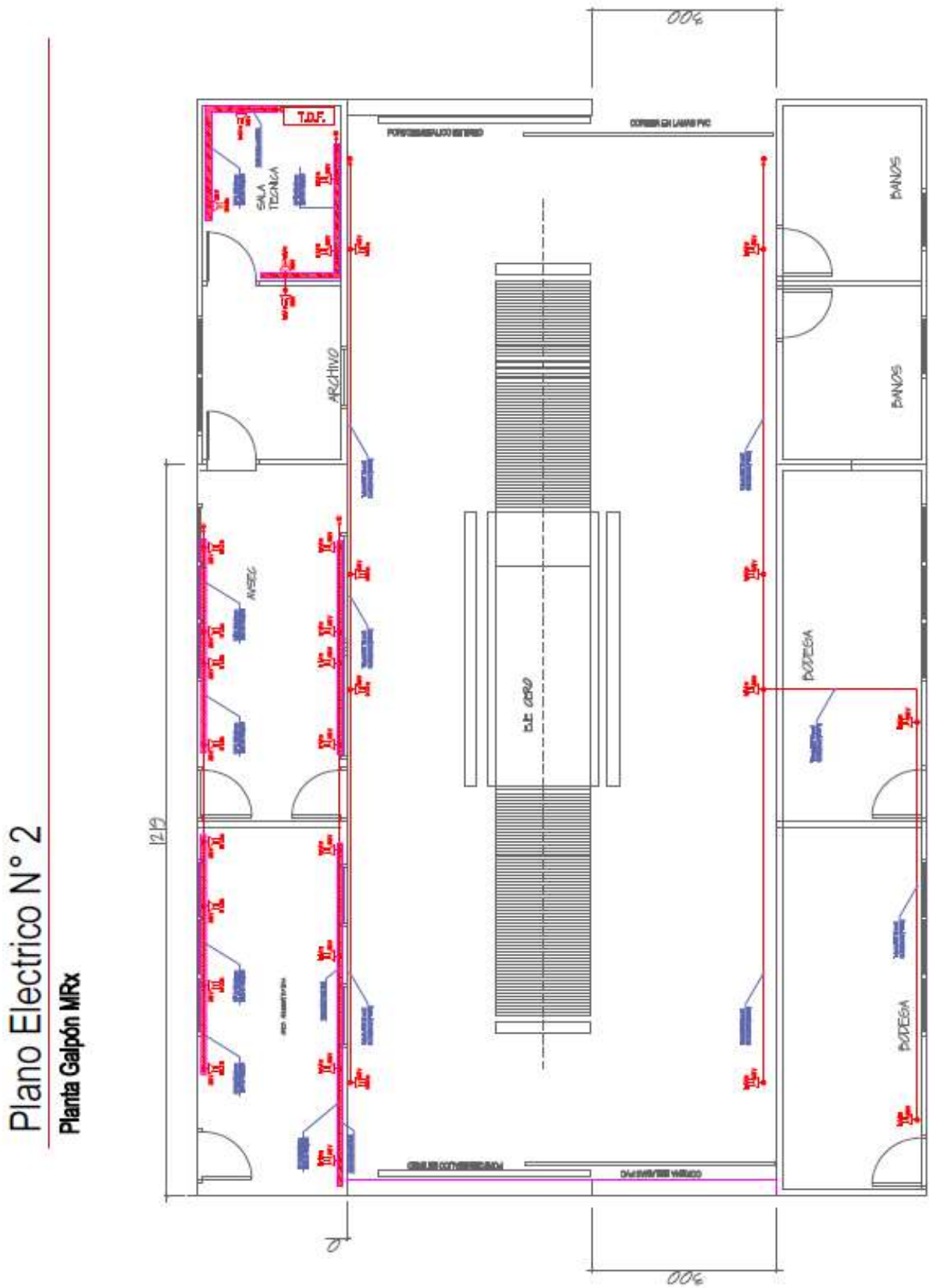


ANEXO B: PLANO ELÉCTRICO N° 1.

Plano Electrico N° 1
Planta Galpón MRx



ANEXO C: PLANO ELÉCTRICO N° 2.



Plano Elétrico Nº 3

Diagrama de planta de un laboratorio de simulación de incendios. El espacio está dividido en varias áreas: AVSEC, ARCHIVO, SALA TECNICA (con una etiqueta T.D.P. en rojo), BODEGA y BANOS. En el centro hay una estructura con una escalera y una rampa. Se muestran líneas rojas que representan la propagación de la humareda, con una etiqueta 'K' en rojo. Hay una etiqueta 'TUBERIA DE AGUA' en azul y una etiqueta 'TUBERIA DE AGUA' en magenta. La dimensión 12.9' es indicada en la parte superior.

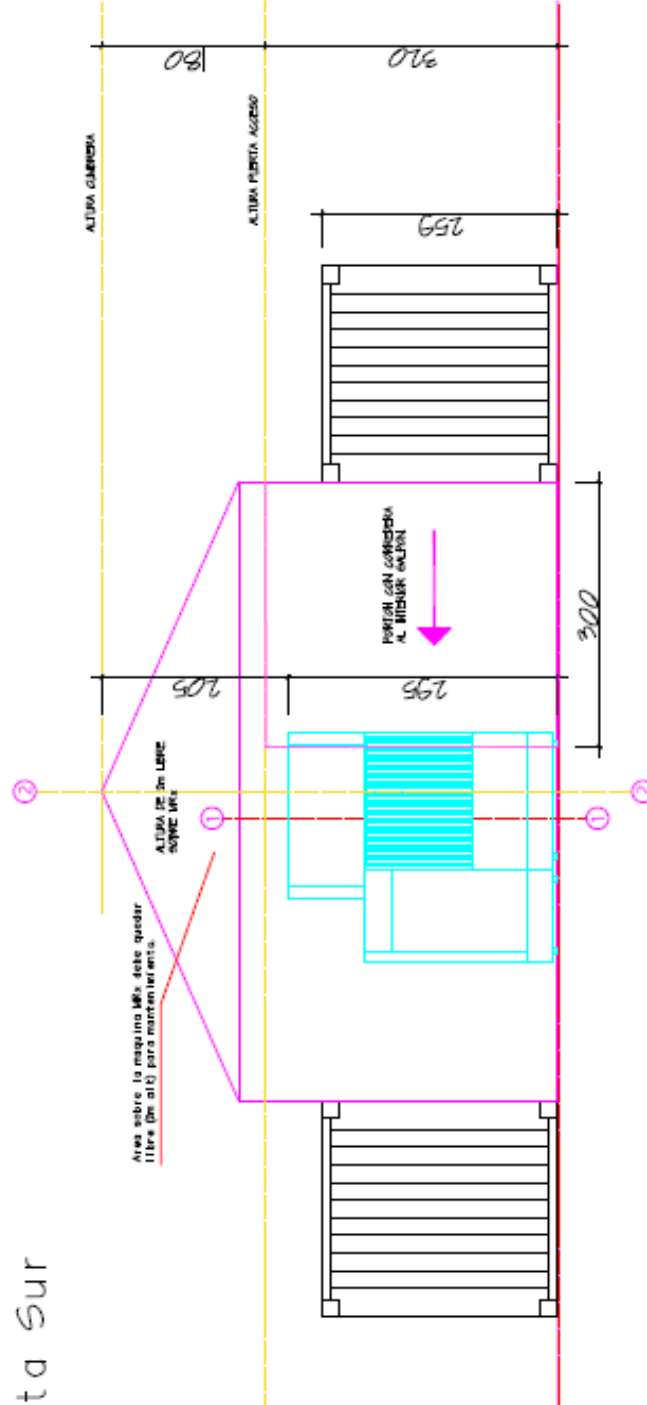
ANEXO E: PLANO ELÉCTRICO N° 4.

Plano Eléctrico N° 4
Planta Galpón MRx



DIAGRAMA ALTURAS CUBIERTA Y PUERTAS GALPON
MR x

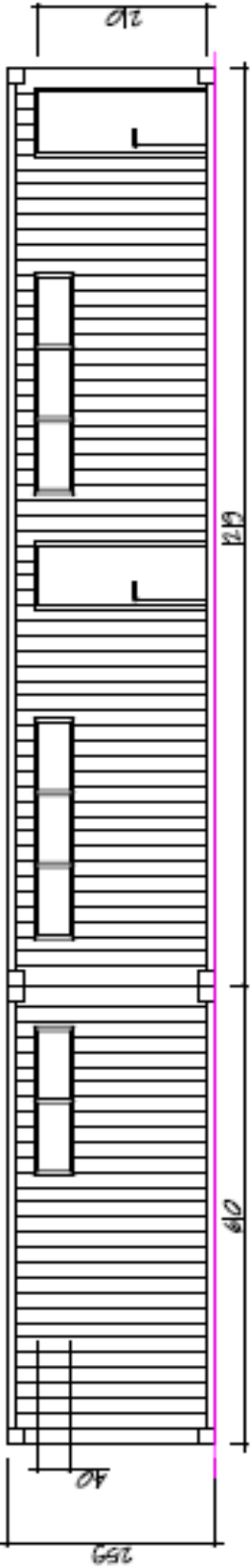
Technical drawing of a staircase layout. The drawing shows a central staircase with a width of 125. The total width of the staircase assembly is 159. The total length of the staircase assembly is 300. The drawing includes dimensions for the height of the staircase (0.6) and the height of the landing (0.8). The drawing also includes a note: "Area sobre la maquina M&S debe quedar libre (m alt) para mantenimiento." (Area above the M&S machine must remain free (m alt) for maintenance). The drawing is labeled with "ta Sur" on the left side.



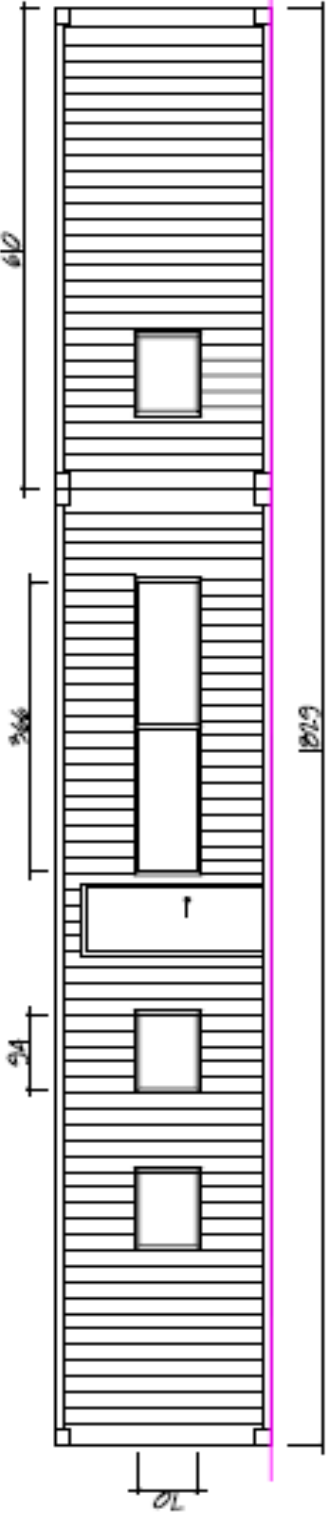
ANEXO G: MODULO OPERATIVO ELEVACIONES.

Modulo operativo

Vista Oriente



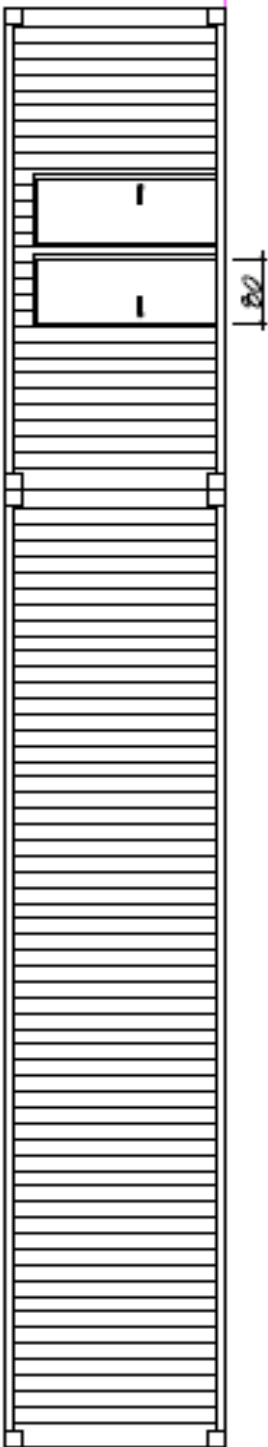
Vista Poniente



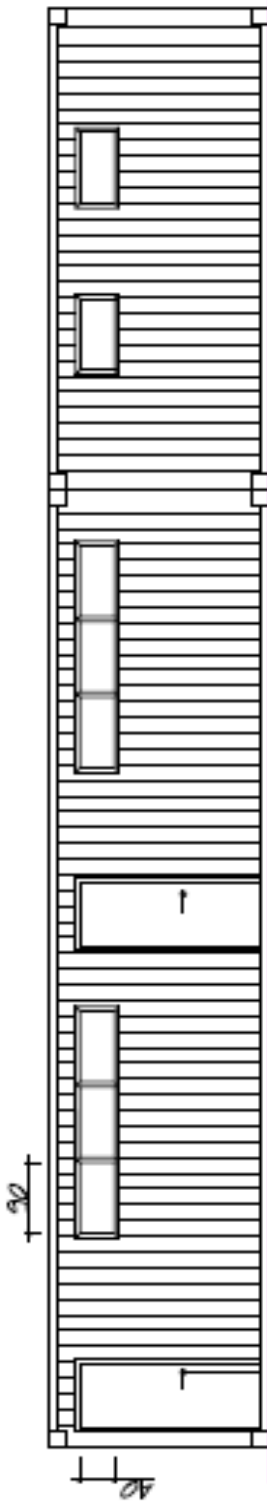
ANEXO H: MODULO SERVICIOS ELEVACIONES.

Modulo Servicios

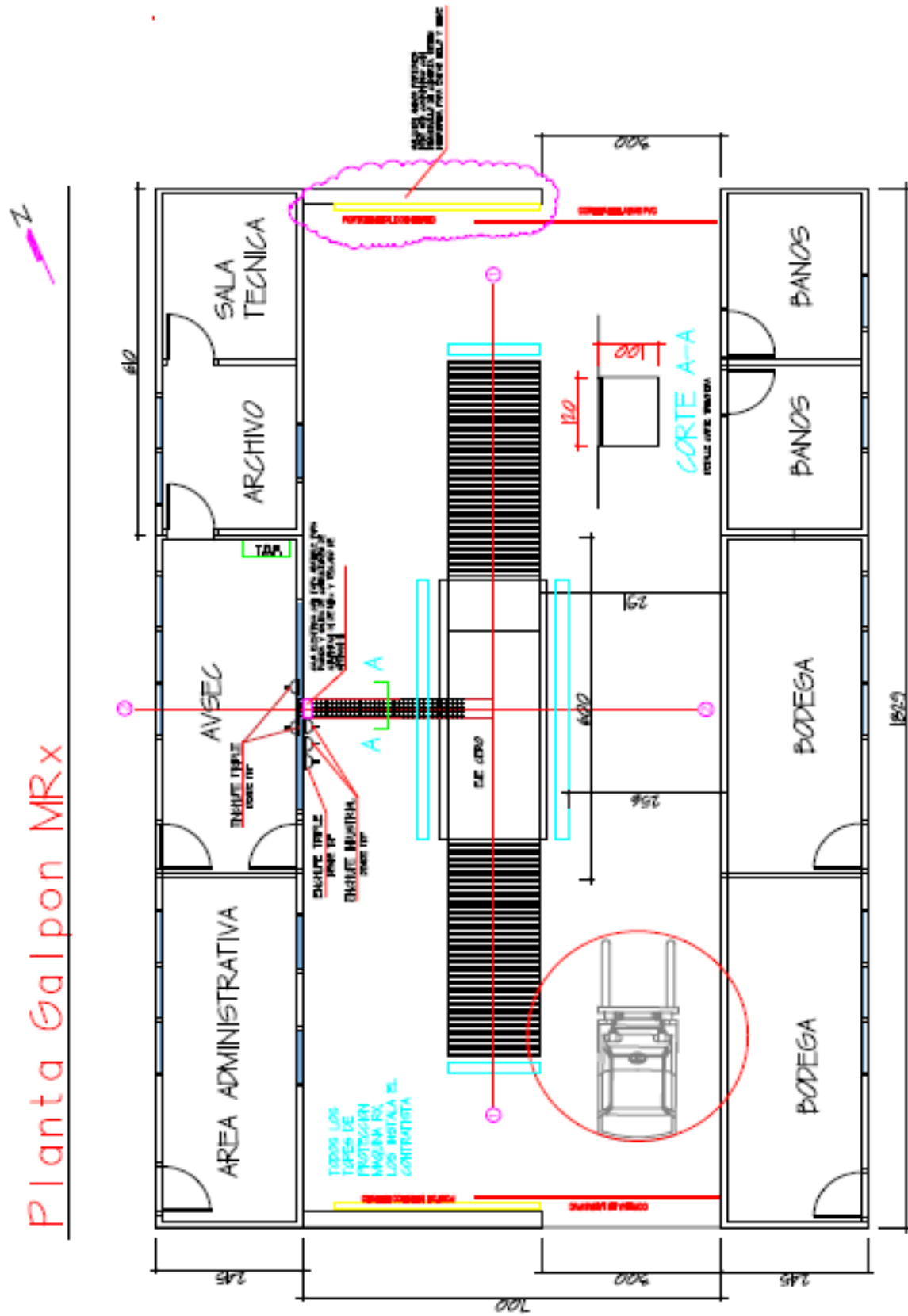
Vista Oriente



Vista Poniente



Planta Galpon MRx



2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTA PÚBLICA ID 1116007-11-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

PAUTA DE EVALUACIÓN

TRABAJOS DE HABILITACIÓN DE UNA ZONA DE CARGA DEL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO” DE PUERTO NATALES.

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para evaluar la contratación de los trabajos de habilitación de una zona de carga en el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales.

La revisión análisis y calificaciones de las ofertas que se presenten estará a cargo de una comisión de evaluación. Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por los oferentes, que cumplan plenamente con los requisitos establecidos.

2. CONDICIONES INVALIDANTES

PARÁMETROS INVALIDANTES		CUMPLIMIENTO	
1	Visita a terreno obligatoria.	SI	NO
2	Plazo de vigencia de la oferta: No podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de cierre del mecanismo de compra.	SI	NO
3	Programa de trabajo y Carta Gantt. Oferentes deberán incluir en su Oferta, Anexo Técnico con el detalle de los trabajos a realizar, y una Carta Gantt, con los tiempos de ejecución.	SI	NO
4	Formato para presentación de oferta económica. Oferentes deben adjuntar Formato de Oferta, con los valores detallados para cada partida.	SI	NO

3. PARÁMETROS DE ANÁLISIS

N°	Criterios de evaluación	Ponderación
A	Criterios técnicos.	49%
B	Criterio cumplimiento de requisitos formales.	2%
C	Criterio sustentable.	3%
D	Criterio programa de integridad.	1%
E	Criterio Evaluación económica.	45%
	TOTAL	100%

A. Evaluación técnica 49%

1. Experiencia en el rubro

30 pts.

Se evaluará la experiencia del oferente a través de los siguientes documentos:

Certificados, facturas (con claro detalle de lo realizado), contratos debidamente firmados, orden de compra emitida por el portal mercado público, sólo si se encuentra en estado “recepción conforme” y orden de compra manual (la cual debe ir acompañada con su respectiva conformidad, Factura).

El oferente presenta 5 o más documentos relacionados al servicio a contratar.	30 puntos
El oferente presenta de 01 a 04 documentos relacionados al servicio a contratar.	10 puntos
El oferente no presenta documentos, o presenta documentos no relacionados al servicio a contratar.	1 puntos

En el caso de este mecanismo de compra se entiende como trabajos relacionados cualquier trabajo prestado por servicios de provisión e instalación de contenedores o estructuras modulares.

(*) Nota: Sólo se considerará como un servicio, las órdenes de compra y/o facturas que pertenecen al mismo contrato.

2. Comportamiento contractual anterior

20 pts.

Se evaluará el comportamiento contractual desde la ficha del proveedor extraída del portal mercado público a como sigue:

Empresas que no tengan antecedentes (sanciones) en el portal mercado público.	20 puntos
Empresas que presenten hasta 02 sanciones producto de los trabajos realizados bajo la modalidad del portal mercado público.	10 puntos
Empresas que presenten 03 o más sanciones producto de los trabajos realizados bajo la modalidad del portal mercado público.	1 puntos

Ruta desde portal público www.mercadopublico.cl:

Proveedores - Identificador - RUT - Rut chileno - Buscar - Ver detalle - Comportamiento - Comportamiento base y Ver sanciones históricas.

(*) Nota: El detalle a revisar es el comportamiento base y las sanciones históricas.

3. Plazo de entrega	30 pts.								
Se evaluará el plazo de entrega detallado en Carta Gantt, asignando los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="204 289 1183 464"> <tr> <td>Hasta 70 días corridos.</td><td>30 puntos</td></tr> <tr> <td>De 71 a 90 días corridos</td><td>25 puntos</td></tr> <tr> <td>Desde 91 a 120 días corridos</td><td>15 puntos</td></tr> <tr> <td>Desde 121 a 140 días corridos.</td><td>5 puntos</td></tr> </table>	Hasta 70 días corridos.	30 puntos	De 71 a 90 días corridos	25 puntos	Desde 91 a 120 días corridos	15 puntos	Desde 121 a 140 días corridos.	5 puntos	
Hasta 70 días corridos.	30 puntos								
De 71 a 90 días corridos	25 puntos								
Desde 91 a 120 días corridos	15 puntos								
Desde 121 a 140 días corridos.	5 puntos								
4. Garantía de los trabajos	20 pts.								
Se evaluará el tiempo de garantía de los trabajos una vez finalizados, asignando los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="204 688 1183 821"> <tr> <td>Mayor a 18 meses</td><td>20 puntos</td></tr> <tr> <td>Entre 7 meses y hasta 18 meses</td><td>10 puntos</td></tr> <tr> <td>Hasta 6 meses</td><td>1 puntos</td></tr> </table>	Mayor a 18 meses	20 puntos	Entre 7 meses y hasta 18 meses	10 puntos	Hasta 6 meses	1 puntos			
Mayor a 18 meses	20 puntos								
Entre 7 meses y hasta 18 meses	10 puntos								
Hasta 6 meses	1 puntos								
El puntaje de la evaluación técnica máximo a obtener es de 100 puntos y ponderará en un cuarenta y nueve por ciento (49%) del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntaje evaluación técnica ponderado (PETP)									
PETP = (puntaje de evaluación técnica) * (49/100)									

Cumplimiento de requisitos formales 2%		100 pts.
El oferente deberá presentar todos los documentos solicitados en este proceso de licitación, permitiendo la correcta evaluación de la oferta:		
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas estipulado en las bases.	100 puntos	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50 puntos	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	0 puntos	
(*) Nota: Los documentos a solicitar sólo podrán ser aquellos que <u>NO modifiquen la asignación de puntaje</u> .		
El puntaje de cumplimiento de requisitos formales máximo a obtener es de 100 puntos y será ponderado en un dos por ciento (2%) del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:		
PRFP = (Puntaje de requisitos formales) * (2/100)		

C. Criterios sustentables 3%	100 pts.																						
Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustenten la declaración denominada “Criterio Sustentable para proveedores”, los cuales deberán adjuntarse por el oferente en la oferta. El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 3% del total de la evaluación. <table border="1" data-bbox="212 388 1138 1163"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS SUSTENTABLES</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Convenio Reciclaje (tecnológico)</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Convenio Reciclaje desechos usados.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Política o procedimiento para ahorro y/o eficiencia energética.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Sello de cuantificación.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Sello de reducción.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Sello de neutralización.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Sello de excelencia.</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Acuerdo de producción limpia.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>TOTAL PUNTAJE</td><td>100</td></tr> </tbody> </table>		CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10	Convenio Reciclaje (tecnológico)	10	Convenio Reciclaje desechos usados.	10	Política o procedimiento para ahorro y/o eficiencia energética.	10	Sello de cuantificación.	10	Sello de reducción.	10	Sello de neutralización.	10	Sello de excelencia.	20	Acuerdo de producción limpia.	10	TOTAL PUNTAJE	100
CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE																						
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10																						
Convenio Reciclaje (tecnológico)	10																						
Convenio Reciclaje desechos usados.	10																						
Política o procedimiento para ahorro y/o eficiencia energética.	10																						
Sello de cuantificación.	10																						
Sello de reducción.	10																						
Sello de neutralización.	10																						
Sello de excelencia.	20																						
Acuerdo de producción limpia.	10																						
TOTAL PUNTAJE	100																						
El puntaje de criterios sustentables máximo a obtener es de 100 puntos y será ponderado en un tres por ciento 3% del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntaje criterios sustentables ponderado (PCSP)																							
PCSP = (Sumatoria de criterios sustentables acreditados) * (3/100)																							

D. Cumplimiento de programa de integridad 1%	100 pts.
Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento. Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados. El cumplimiento de este criterio significará el otorgamiento de cien (100) puntos al criterio programa de integridad (PI). En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos. La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un uno por ciento (1%) del total de la evaluación. Cálculo puntaje ponderado: - PI = 100 puntos → $100 \times 0.01 = 1,00$ puntos ponderados. - PI = 0 puntos → $0 \times 0.01 = 0$ puntos ponderados. El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.	

E. Evaluación económica 45%	
Precio	100 pts.
Se asignarán 100 puntos a la oferta de menor valor total presentada en su presupuesto. $\text{Puntaje evaluación económica} = \left(\frac{\text{Valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluación}} \right) * 100$	
El puntaje de evaluación económica máxima a obtener es de 100 puntos y se ponderará en un cuarenta y cinco por ciento (45%) del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntaje evaluación económica ponderado (PEEP)	
PEEP = (Puntaje evaluación económica) * (45/100)	

El puntaje final se obtendrá a partir de la sumatoria del puntaje ponderado de la totalidad de los parámetros evaluables, según la siguiente fórmula de cálculo:

Evaluación técnica (A)	Evaluación cumplimiento requisitos formales (B)	Evaluación criterios sustentables (C)	Evaluación cumplimiento programa de integridad (D)	Evaluación económica (E)	Puntaje final (A)+(B)+(C)+(D)+(E)
---------------------------	--	--	---	-----------------------------	--------------------------------------

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio o parámetro económico (precio). De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros:

1. Experiencia en el rubro.
2. Plazo de entrega.
3. Comportamiento contractual anterior.
4. Cumplimiento requisitos formales.
5. Cumplimiento programa de integridad.

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal, en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el portal mercado Público (fecha y hora de ingreso de la oferta. Información detallada en los datos de la oferta, en el comprobante de ingreso de oferta).

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

☐

Persona natural

☐

**Persona
jurídica**

☐

**Unión temporal de
proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional.(si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

2.5 FORMATO DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD.

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

ID 1116007-11-LP26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 FORMATO DECLARACIÓN CONOCIMIENTO INSTRUCTIVO DGAC IT SIG 01

FORMATO DECLARACIÓN CONOCIMIENTO INSTRUCTIVO DGAC IT SIG 01

DECLARACIÓN

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la firma _____, declaro lo siguiente:

Haber tomado conocimiento del “Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (IT SIG 01)”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

Firma

En XXXXXXXX, a XX de XXXXXXX de 2026

NOTA: El presente documento debe ser subido la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.7 FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES

ID 1116007-11-LP26

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N° <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales**, declaro bajo juramento que:

Mi representada (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.

La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes, implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

2.8 FORMATO CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

FORMATO CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ☐ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ☐ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ☐ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ☐ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ☐ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ☐ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. ☐ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal
(obligatoria)

2.9 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 1116007-11-LP26.

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 1116007-11-LP26

OFERTA ECONÓMICA	
FECHA:	
PROPONENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

N°	PARTIDAS	CANT	U.E.	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO NETO (CANT * PRECIO UNITARIO NETO)
1	Instalación de faenas	1	GL	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
2	Dependencias				
A	Contenedor marítimo 40 pies.	2	UN	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
B	Contenedor marítimo 20 pies.	2	UN	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
C	Contenedor marítimo 40 pies bodega auxiliar.	1	UN	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
D	Contenedores 20 pies.	5	UN	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
E	Caseta de vigilancia.	1	UN	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
3	Conexión de red de agua potable y alcantarillado.	1	GL	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
4	Instalación eléctrica	1	GL	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
5	Instalación corrientes débiles	1	GL	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX
PRECIO NETO					\$ XXXXXXXXXX
IVA					\$ XXXXXXXXXX
TOTAL					\$ XXXXXXXXXX

PLAZO EN DÍAS CORRIDOS	XXX
GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EN MESES	XXX

PLAZO	VIGENCIA OFERTA DIAS CORRIDOS
Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas	XXX

Firma Oferente

* Oferentes deben adjuntar Carta Gantt (obligatorio), con detalle de los trabajos a realizar y sus plazos de ejecución. Lo anterior, con el propósito de emitir los estados de pago correspondientes, de acuerdo al avance de los trabajos.

2.10 REGISTRO DE ASISTENCIA A VISITAS A TERRENO PROPUESTA PÚBLICA ID 1116007-11-LP26.

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1116007-11-LP26 PARA ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DONOSO DE PUERTO NATALES.

NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA	CONTACTO DE LA EMPRESA	FONO CONTACTO	DIA QUE ASISTE A VISITA	NOMBRE Y FIRMA DEL QUE ASISTE A TERRENO

2.11 INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DGAC. (IT SIG 01) (VER ADJUNTO)

2.12 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX.

En XXXXXXXXXXXXXXXX, a XX de XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXX, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, R.U.T. N° 61.104.000-8, en adelante "DGAC", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el (señalar el cargo de la autoridad facultada para firmar el contrato), Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXX, comuna de XXXXXXXXXXXXXXXX, por una parte; y por la otra, (si es persona natural usar: XXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "el contratista" o "el prestador", con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXX, N° XXXX, comuna y ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXX (si es persona jurídica usar: XXXXXXXXXXXXXXXX R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "el contratista", "el prestador" o "XXXXXXXXXXXXX" (nombre de fantasía si existe), persona jurídica de derecho privado, representada por su representante legal, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, N° XXXX, comuna y ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXX, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXXXXXX, se obliga a prestar al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil** la adquisición y habilitación de contenedores para el Aeródromo Teniente Julio Gallardo Donoso de Puerto Natales, conforme a lo señalado en su oferta técnica - económica presentada a través del portal Mercado Público en la propuesta pública ID XXXXXXXXXXXXXXXX cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la cláusula tercera del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1. PRECIO:

El precio señalado precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de **\$XXXXXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXXX pesos)**, valor total, el cual se desglosará en la orden de compra correspondiente, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.E.	P. UNIT.	SUB TOTAL
X	XXXXXXXXXXXXX	XX	XXX	\$ XXXXXXXX	\$ XXXXXXXX
SUBTOTAL					\$ XXXXXXXX
19% I.V.A.					\$ XXXXXXXX
TOTAL CONTRATO \$					\$ XXXXXXXX

2.2. FORMA DE PAGO:

El pago del precio por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se efectuará a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** conforme a estados de pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** señale, según el desarrollo de las partidas y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, contra presentación de Certificados de Conformidad y considerando lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Compras Públicas.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá presentar los estados de pago y las correspondientes facturas.

Se entenderá que el servicio ha sido recibido conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del prestador por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC.

En caso de producirse un pago indebido al contratista, su restitución se efectuará conforme al artículo 134 del Reglamento de Compras Públicas.

2.3. FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solo podrá emitir el primer estado de pago cuando haya efectuado como mínimo un diez (10) por ciento de avance de los trabajos ejecutados, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura electrónica, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Oficina Logística del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la prestación del servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases.
4. Si la factura no cuenta con el estado de pago visado por el inspector fiscal.
5. Si no es presentada junto al formulario F30-1 (si corresponde)
6. Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
7. Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo del presente numeral.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio señalado en la cláusula primera del presente instrumento contempla las siguientes actividades:

XXXXXXXXXX

CLÁUSULA CUARTA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1** Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXXXXXX**, entregó a la DGAC, una garantía consistente en un **XXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXX** pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por **XXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID XXXXXXXXX y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestado”.

La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de **\$ XXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXX pesos)**, equivalente al **XXXXXXXXXX por ciento (X%) del valor total neto del presente contrato** y con una vigencia que a lo menos que contemple **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX**.

- 4.2** Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la cláusula octava literal g) del presente contrato.
- 4.3** La DGAC queda facultada para hacer efectiva la garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) de la cláusula octava. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) de la cláusula octava. Del término anticipado.

- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en las bases de licitación o en el presente contrato.

4.4 La DGAC procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, previa verificación de que no existan multas pendientes y esté al día el cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción de la DGAC. Dicha devolución se efectuará en la Oficina de Finanzas, ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del aeropuerto presidente Carlos Ibáñez del Campo S/N, en el caso de que este documento haya sido entregado en forma física, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Oficina Logística de dicha Unidad. De haber sido entregada por vía electrónica, sólo bastará que sea comunicado el término de vigencia, mediante correo electrónico.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

Cualquier incumplimiento contractual por parte de **XXXXXXXXXX**, que constituya algún incumplimiento de los que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.

Cuando la inspección fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito al prestador indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del servicio, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

- a) Si el servicio o los servicios fueren calificados por el inspector fiscal como deficiente, o bien, se observase por este, el incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXX** de cualquiera obligación señalada en las bases de licitación o en las obligaciones y/o prohibiciones del contratista. Se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de **dos (2) U.T.M.**
- b) Por cada día de atraso en el plazo de ejecución por parte de **XXXXXXXXXX**, se aplicará una multa de **dos (2) U.T.M.** Con un tope de los 10 (diez) días corridos.
- c) Se podrá aplicar a **XXXXXXXXXX** una multa equivalente a **una (1) U.T.M** (Unidad Tributaria Mensual) por cada día en que el contratista se encuentre en situación de incumplimiento respecto de una orden del inspector fiscal. Esto aplica para la ejecución del proyecto, incluyendo la etapa de recepción provisoria de la obra, si corresponde.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

La Unidad Tributaria Mensual (UTM) será la aplicable al mes que ocurrió el incumplimiento contractual.

No se aplicarán multas al prestador cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el prestador deberá acreditar suficientemente, conforme a la cláusula sexta del presente contrato.

La multa antes referida, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará a **XXXXXXXXXX** sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones a los correos electrónicos **XXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXX** y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados por **XXXXXXXXXX** no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato.

- b) Una vez realizados los descargos por parte de **XXXXXXXXXX** o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que **XXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
- Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - Deducción del estado de pago. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

El cobro de la multa contemplada en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA:**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y a los correos **XXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXX**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA:**DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación a los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la presente contratación.

Cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada por la DGAC, **XXXXXXXXXX** esté impedida de cumplir sus obligaciones, siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC; que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de entrega del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la DGAC sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al contratista, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del presente contrato.
 - Si el contratista no hubiese concluido con los requisitos que deben cumplir las empresas que prestan servicios en recintos aeronáuticos dentro de un lapso tiempo prudente.
 - Si el contratista no concurre a la entrega de terreno en la fecha prevista.
 - Si el contratista no inicia oportunamente el servicio o incurre en paralizaciones por más de diez (10) días corridos, sin causa justificada.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - Si el contratista incumple el plazo de ejecución de los trabajos convenido en el contrato, por un tiempo mayor a diez (10) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados.
 - En caso de conducta indebida grave por parte del personal del contratista. Se entenderá por conducta indebida aquellos actos de acoso sexual, laboral, robos, daños a la propiedad, agresión física a funcionarios DGAC, entre otras.
 - Si el contratista no cumple con las especificaciones contenidas en las bases técnicas, afectándose la calidad del servicio y comprometiendo, consecuentemente, la seguridad de este mismo.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno

cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento que la garantía entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de quince (15) días de corridos, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en la cláusula decima tercera del presente contrato.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en la cláusula decima tercera del presente instrumento.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causales de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por **XXXXXXXXXX** en el Sistema de Información. **XXXXXXXXXX** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados a los siguientes correos electrónicos **XXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXX**.
- b) Cumplido el plazo, sea que **XXXXXXXXXX** presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXX** mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, y será publicada en el portal, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

**CLÁUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES Y/O PROHIBICIONES DEL
CONTRATISTA**

XXXXXXXXXX se obligará, entre otros, a lo siguiente:

XXXXXXXXXX

Queda prohibido al personal del contratista, y a sus dependientes lo siguiente:

XXXXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La DGAC y **XXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador)** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la DGAC proporcione a **XXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador)**, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y escrita para tales efectos.

De este modo, las partes no podrán usar o copiar información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD

XXXXXXXXXX será la única responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros.

Por otra parte, este contrato no posee cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza, implicaría una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la DGAC no posee.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXX** (señalar nombre o razón social del prestador), de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEYES SOCIALES

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (6) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en

régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en DS. N° 661 de 2024, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la cláusula octava, literal g) de la del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio contratado, entre el(la) prestador(a) y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

(Para prestador persona natural): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXX** (indicar nombre) se dirigirán a su domicilio indicado en la comparecencia.

(Para prestador persona jurídica): Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXX** (indicar razón social) se dirigirán a su Representante Legal, Sr. **XXXXXXXXXX**, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como Representante(s) Legal o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por inspector fiscal el profesional funcionario, nombrado por la autoridad competente, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución de un trabajo y, en general, por el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA

El período de vigencia del contrato de servicio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria de la contratación la que se entenderá notificada a **XXXXXXXXXX** a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del portal Mercado Público y se extenderá hasta que los servicios prestados por el contratista hubiesen sido ejecutados en su totalidad y estos hayan sido recepcionados conformes. Lo anterior se

entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, **XXXXXXXXXX** deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

La contratación no podrá ser renovada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION

XXXXXXXXXX deberá ser prestado por **XXXXXXXXXX** dentro del plazo de **XXXXXXXXXX (XX) días XXXXX**, los cuales serán contabilizados desde la fecha de entrega de terreno, la que se verificará dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, una vez que el contratista adjudicado hubiese concluido con los requisitos que deben cumplir las empresas que prestan servicios en recintos aeronáuticos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA RECEPCION FINAL DE LOS TRABAJOS

XXXXXXXXXX deberá notificar a la inspección fiscal mediante correo electrónico del término de los trabajos, dejando también registro en el libro de novedades de este hito. A través de estos medios, se fijará un día para efectuar la recepción final de los trabajos en donde el inspector fiscal corroborará la correcta ejecución de los trabajos. De no existir observaciones el inspector fiscal procederá a emitir el informe de recepción de obras y el respectivo certificado de conformidad.

El inspector fiscal no recepcionará los trabajos si se observan no conformidades que no cumpla con las bases técnicas. Dichas no conformidades serán anotadas en el libro de novedades y de acuerdo a esto, el inspector fiscal coordinará con el contratista un plazo prudente, el cual no deberá exceder los diez (10) días corridos para subsanar todas las observaciones. El incumplimiento de este plazo será causal de multa.

Luego de subsanar las no conformidades, el inspector fiscal y el contratista fijarán un día a través de correo electrónico, para realizar la recepción final de los trabajos, en la cual el inspector fiscal corroborará que se hayan subsanado las observaciones realizadas. De no haberse subsanado, no se realizará la recepción final.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública **ID XXXXXXXXXX**, para la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública **ID XXXXXXXXXX**.
- c) La oferta presentada por **XXXXXXXXXX**, en la licitación pública **ID XXXXXXXXXX**.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

21.1 **XXXXXXXXXX**.

21.2 **XXXXXXXXXX**.

XXXXXXXXXX.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXX., R.U.T.: XXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

3. **Nómbrese** la siguiente comisión evaluadora, que procederá a la evaluación de las ofertas válidamente recibidas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes procediere.

NOMBRE	RUN
MIGUEL PÉREZ VEGA	12.426.986-5
PATRICIO YAÑEZ CABELLO	10.907.323-7
ELIZABETH SAAVEDRA OLAVARRÍA	15.384.975-7

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

ALEJANDRO SOTO TORRES
JEFE DE LA ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- A.P.I., OFICINA LOGÍSTICA (projas@dgac.gob.cl)
 - 2.- SD. Z.A.A., OFICINA LOGÍSTICA (cgarces@dgac.cl)
 - 3.- SD. Z.A.A., OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL (paola.sotomayor@dgac.gob.cl)
 - 4.- SD. Z.A.A., AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES (messmann@dgac.gob.cl)
 - 5.- SR. MIGUEL PÉREZ VEGA, COMISIÓN DE EVALUACIÓN (mperezv@dgac.gob.cl)
 - 6.- SR. PATRICIO YAÑEZ CABELLO, COMISIÓN DE EVALUACIÓN (pyanez@dgac.gob.cl)
 - 7.- SR.TA. ELIZABETH SAAVEDRA OLAVARRÍA, COMISIÓN DE EVALUACIÓN (esaavedra@dgac.gob.cl)
 - 8.- SD. Z.A.A., OFICINA DE PARTES (cnorambuenac@dgac.gob.cl)
- AST/ccr